

CUADRO CONTROL
CAMBIO VERSIONES

FECHA	DOCUMENTO	CAMBIO REALIZADO
20/11/20	Versión n.º 1	
02/12/20	“ n.º 2	Incluye (Preguntas ° 36-40)
29/12/20	“ n.º 3	Incluye (Índice y Preguntas ° 41-85)
12/01/21	“ n.º 4	Modif. Pregunta n.º 8 e incluye Preguntas ° 86-127
03/02/21	“ n.º 5	Modif. Preguntas n.º 8 y 108
03/03/21	“ n.º 6	Modif. Pregunta n.º 6
20/04/21	“ n.º 7	Amplia Pregunta n.º 6

ÍNDICE
CONVOCATORIA 2020
“INVERSIONES EXPLOTACIONES AGRICOLAS”

PREGUNTAS FRECUENTES

I. Presentación solicitud de ayudas.....	2
II. Requisitos deben cumplir las personas físicas y jurídicas.....	7
III. Gastos no subvencionables.....	9
IV. Conceptos subvencionables.....	11
V. Plan de Mejora.....	14
VI. Inversión Territorial Integrada.....	21
VII. Régimen de Propiedad / Subrogación.....	22
VIII. Costes de Referencia.....	23
IX. Criterios de Valoración.....	26
X. Cálculo de Viabilidad: Indicador Técnico Económico (ITEs).....	27
XI. Grupos Operativos.....	32
XII. Zonas Desfavorecidas.....	32
XIII. Requisitos relativo a Inversiones de Regadíos.....	33
XIV. Requisitos relativo a Inversiones Colectivas.....	37
XV. Personas Jurídicas, Comunidad de Bienes.....	38
XVI. Requisitos relativo a Inversiones en Invernaderos.....	40
XVII. Inversiones Bioeconomías y Eficiencias Energéticas.....	41
XVIII. Preguntas/Respuestas Desarrolladas.....	44



Preguntas Frecuentes:**I. Presentación solicitud de ayudas****1 Pregunta**

En la presentación de la solicitud de ayuda Submedida 4.1. “Inversiones explotaciones agrícolas” nos puede ocurrir dos tipos de consultas son las siguientes:

-Convocatoria 2020. Submedida 4.1. “Inversiones explotaciones agrícolas” se ha puesto a disposición una dirección de correo electrónico de consultas.
convocatoria2020-alfa.cagpds@juntadeandalucia.es.

-Cumplimentación de la solicitud de ayuda, se ha puesto a disposición el correo electrónico de la aplicación informática ALFA: Centro de Atención al Usuario (CAU). I-cau.alfa.capder@juntadeandalucia.es.

Véase el enlace de la nueva “Guía para la cumplimentación de la solicitud de ayuda”:

https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/GUIA_CUPLIMENTACION_SM4.1_CONVOCATORIA_2020_V2.pdf

2 Pregunta

Soy representante legal de una entidad mercantil titular de una explotación agraria y se quiere presentar una solicitud de ayuda del Plan de Mejora empresarial de dicha explotación agraria: ¿se puede realizar la presentación de solicitud con el certificado digital de la persona física?.

-En el punto acceso de la oficina virtual de presentación de la solicitud de ayuda no se podrá acceder con el certificado digital de la persona física, únicamente se podrá acceder con el certificado digital de la representación de la entidad de la explotación agraria. La petición de solicitud del certificado digital se realizará a través de la sede electrónica de la fabrica nacional de moneda y timbre cuya dirección <https://www.sede.fnmt.gob.es>.

También podrán tener acceso a la oficina virtual para la presentación de la solicitud de ayuda a la inversión de explotaciones agrarias, el personal técnico de una entidad habilitada, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden 21 de octubre de 2019 publicada en el boletín oficial, por el que se regula el procedimiento de habilitación de entidades para la firma y tramitación electrónica de solicitudes de ayudas cofinanciadas FEADER.

<https://ws142.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/alfa/>



3 Pregunta

¿Pueden ejercer su derecho a no presentar la documentación teniendo que ser recabada por la Administración Pública?. Una SAT o S. Coop. Agraria, cuya constitución y regulación depende de la Junta de Andalucía, para acreditar los aspectos inherentes a la entidad como constitución, representante, etc...

-Las SAT y S. Coop. Agraria no será necesario la presentación de la documentación, pero deberá indicar de manera precisa los datos necesarios que acredite su condición de sociedad y cooperativa agraria.

4 Pregunta

¿Cuándo se puede realizar la subsanación de datos declarantes y documentos aportados?

-De acuerdo con la orden 24 de septiembre de 2020, por la que se aprueba las bases reguladoras publicadas en la convocatoria de solicitud de ayudas para las inversiones en explotaciones agrarias, el Art.16 recoge la subsanación de datos declarativos y documentación que se podrá realizar previo al requerimiento de subsanación de la administración, para que en el plazo de diez días proceda a la presentación de la documentación requerida.

5 Pregunta

Respecto a las ayudas a los jóvenes agricultores beneficiarios de la submedida 6.1. “creación de empresas por jóvenes agricultores” de la convocatoria 2018 (cuya situación administrativa se encuentre en su segundo pago presentado), en relación con la declaración responsable de haber solicitado y obtenido otra subvención para la misma finalidad en la explotación agraria. ¿Tiene que hacer referencia a dicha línea de ayuda?.

-La Declaración Responsable sólo deberá indicarse en aquellas subvenciones solicitadas o aprobadas para la misma finalidad, como es el caso de las ayudas para financiar las inversiones en las explotaciones agrarias (submedida 4.1) incluidas en el Plan de Mejora. La ayuda para una instalación de jóvenes agricultores en las explotaciones no está destinadas a inversiones económicas, ya que tiene como finalidad el desarrollo de la actividad agraria en la explotación.

6 Pregunta

¿Cuándo se puede hacer una inversión (compra de un tractor) en una explotación agraria, antes o después de solicitar la ayuda Submedida 4.1 “Inversiones explotaciones agrícolas”?.

¿Existe un procedimiento de control alternativo para autorizar el comienzo de las actuaciones de inversión solicitadas?.

-Se tendrá que solicitar la ayuda a la Submedida 4.1 y posteriormente se podrá solicitar “autorización para el inicio de las inversiones” a la Delegación Territorial: (por ejemplo,



cuando las inversiones incluidas en el Plan de Mejora presentado se incluyen obras o mejoras de bienes inmuebles, la Delegación Territorial deberá levantar acta de no inicio para su autorización a dicha inversión).

- Por Resolución de la DG. Agrícola y Ganadera establece un procedimiento de control alternativo a la visita de no inicio (in situ) para autorizar el comienzo de las actuaciones solicitadas en virtud de la orden de 23 de octubre de 2020, por la que se convocan para 2020 las ayudas previstas en la orden de 24 de septiembre.

Las personas que soliciten la autorización de inicio de actuaciones ligadas al terreno, podrán acompañar su solicitud con fotografías geolocalizadas y fechadas, como medio de prueba del no inicio de las actuaciones. Además, dichas solicitudes deberá incluir una declaración responsable acerca del no inicio de las inversiones y de la veracidad de la fecha/hora y ubicación de las pruebas presentadas.

Enlace de la “**Guía para la cumplimentación y presentación de autorización de inicio de inversiones**”:

<https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/CONV2020.%20GUIA%20CUMPLIMENTACION%20C3%93N%20ANI%20V.2-2.pdf>

7 Pregunta

¿Se puede solicitar el acta de no inicio (ANI) con fecha anterior a la presentación de la solicitud de ayuda?.

-No, contestada en la anterior pregunta.

8 Pregunta

¿Cuándo finaliza el plazo de la presentación de solicitud de la ayuda ?.

- El día 25 de febrero a las 24:00 horas finalizará el plazo de la presentación de solicitud de ayuda Submedida 4.1. “Inversiones explotaciones agrícolas” donde se cerrará la oficina virtual.

BOJA nº 22 de 03/02/2021: RESUELVE

“Primero. Prorrogar, por 15 días hábiles, hasta el día 25 de febrero de 2021 inclusive, el plazo de presentación de solicitudes previsto en la Orden de 10 de diciembre de 2020, por la que se amplía el plazo para la presentación de solicitudes de ayudas establecido en la Orden de 23 de octubre de 2020, por la que se convocan para 2020 las ayudas previstas en la Orden de 24 de septiembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1).”



9 Pregunta

¿Puede un ganadero que ha iniciado la actividad ganadera éste año pedir la ayuda Submedida 4.1 sin haber solicitado la ayuda PAC?

-Los requisitos necesarios para solicitar la ayuda Submedida 4.1 “Inversiones explotaciones agrícolas” se detalla en el Apdo. 4 “*Cuadro Resumen*” de la Orden 24 de septiembre por la que se aprueba las bases reguladoras, en el que se menciona que no es requisito solicitar los pagos directos de la ayuda PAC.

10 Pregunta

Tenemos varias consultas que nos ha llegado a nuestra oficina técnica de la Entidad Habilitada respecto a la compra de tierras, como indica el anexo de los Costes de Referencia ya que creemos que es subvencionable. Se formula las siguientes consultas:

¿Se puede solicitar la ayuda para la compra de una finca de olivar que incorporaría a mi explotación cuyo valor de mercado es superior a los 120.000 €?

¿Este concepto de inversión tiene algún límite máximo en la Convocatoria 2020?

-Sí, el importe del presupuesto máximo subvencionable en la compra de tierras es del 10% del total del presupuesto subvencionable del Plan de Mejora (Art 69.3 del Reg 1.303/2013 del PE. y el Consejo).

Por tanto, la ayuda Submedida 4.1 “Inversiones explotaciones agrícolas” si la inversión máxima auxiliable por explotación es de 120.000 €, se deduce que para una inversión de una compra de tierras se podría dedicar una cuantía máxima de 12.000 €.

11 Pregunta

En el apartado 5.13 de la “Guía de cumplimentación y presentación de las solicitudes de ayuda” aparece el siguiente texto: “*La persona o entidad solicitante deberá consignar en este apartado el importe de subvención por el que solicita la ayuda, diferenciado por operación (4.1.1 y/o 4.1.2)*”. No entendemos si ha de poner el importe total de la inversión, el importe máximo de inversión auxiliable o el importe que espera le sea concedido como subvención.

Revisando algunas de las solicitudes que han sido presentadas dentro del **periodo de solicitud (5 de noviembre 2020 hasta 25 de febrero 2021)**, parece que existen dudas al rellenar los solicitantes de ayuda.

-**El importe a consignar es el de la SUBVENCIÓN**, partiendo de ésta premisa habrá que proceder al cálculo de viabilidad multiplicando el importe del presupuesto del Plan de Mejora (sin IVA) por la intensidad de la ayuda. Por ejemplo: (en el caso general ayuda con el 50% de intensidad), el importe máximo del presupuesto subvencionable es



120.000 € por lo que el máximo de subvención a solicitar en el Plan de Mejora es 60.000 €.

La persona o entidad jurídica solicitante deberá consignar en este apartado el importe de subvención por el que solicita la ayuda, diferenciado por operación (4.1.1 y/o 4.1.2).

Véase el cuadro siguiente:

8.- SOLICITUD		Datos Guardados	Datos Validados
La persona abajo firmante se COMPROMETE a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITA:			
- La concesión de la subvención para la operación 4.1.1 por importe de:	€.		
- La concesión de la subvención para la operación 4.1.2 por importe de:	€.		
Verificar Datos Grabar Limpiar			

12 Pregunta

Tenemos la posibilidad del incremento de la ayuda a través de una inversión colectiva (dos agricultores) para una maquinaria empacadora y sabemos que la intensidad de la ayuda con carácter general será del 50% de la inversión subvencionable. Se formula las siguientes preguntas:

- ¿Se podría incrementar la intensidad de la ayuda?.
- ¿Este incremento tiene un límite de intensidad de la ayuda?.

-Si, en el caso de agrupaciones de agricultores, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o de patrimonio separado sin personalidad jurídica: el NIF de la entidad, el DNI del representante legal, la acreditación de la capacidad de representación, el acuerdo escrito para presentar la solicitud y el compromiso de indivisión con duración mínima de seis años. En el caso de alcanzar la condición de persona beneficiaria deberá elevarse a escritura pública los estatutos de funcionamiento o escritura de constitución.

Respecto al incremento de la solicitud de ayuda, el porcentaje se podrá incrementar en un 20% adicional, sin que en ningún caso se supere el 90%, en los cuatro casos siguientes:

- Jóvenes agricultores que, de forma simultánea a una solicitud de ayudas al amparo de la submedida 6.1 o dentro de los cinco años siguientes a su fecha de establecimiento (inicio del proceso de instalación), soliciten las ayudas de la presente operación.
- Inversiones colectivas y proyectos integrados realizados por varios solicitantes de ayudas en virtud de la presente operación. Tendrán la consideración de



proyectos integrados aquéllos que puedan recibir ayudas en virtud de más de una medida.

-Zonas con limitaciones específicas naturales y de otro tipo contempladas en el artículo 32 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del P. Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

-Operaciones apoyadas en el marco de la Asociación Europea para la Innovación.

13 Pregunta

Los jóvenes agricultores que hayan resultado beneficiarios en la Convocatoria 2018 y que se comprometieron a obtener la explotación con calificación de explotación prioritaria. La consulta es la siguiente:

¿Pueden el agricultor joven beneficiario de la ayuda Convocatoria 2018 marcar la casilla *“La explotación está inscrita en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias”* aunque no lo hayan conseguido a fecha de la presentación de la solicitud?

-No. En la Convocatoria 2020 “Inversión explotación agrícola” tendrá que cumplir a fecha de la presentación de solicitud de la ayuda Submedida 4.1., la calificación de explotación prioritaria.

II. Requisitos deben cumplir las personas físicas y jurídicas

14 Pregunta

¿Cuales son los requisitos que deberán reunir quienes soliciten la subvención a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de ayuda?

Con carácter general, los requisitos son los siguientes:

-Ser titular de una explotación agraria ubicada en la C.A.Andalucía. Se exime del cumplimiento de este requisito en el momento de presentar la solicitud de ayudas, con la condición de su cumplimiento antes de la presentación de la solicitud de pago, a los jóvenes agricultores que, con antelación o simultáneamente a la solicitud de estas ayudas, hayan presentado una solicitud de ayudas al amparo de la submedida 6.1 del PDR. de Andalucía 2014-2020 y no hayan solicitado el segundo pago de la misma.

-Comprometerse a ejercer la actividad agraria en la explotación objeto de la ayuda durante al menos cinco años contados desde la fecha del pago final de la ayuda.

-Estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

-Estar dada de alta en la actividad económica que corresponda a la actividad agraria desarrollada. Se exime del cumplimiento de este requisito en el momento



de presentar la solicitud de ayudas, con la condición de su cumplimiento antes de la presentación de la solicitud de pago, a los jóvenes agricultores que, con antelación o simultáneamente a la solicitud de estas ayudas, hayan presentado una solicitud de ayudas al amparo de la submedida 6.1 PDR. de Andalucía y no hayan solicitado el segundo pago de la misma.

-Ser agricultor activo, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo I del Título II del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre. Se exime del cumplimiento de este requisito en el momento de presentar la solicitud de ayudas, con la condición de su cumplimiento antes de la presentación de la solicitud de pago, a los jóvenes agricultores que, con antelación o simultáneamente a la solicitud de estas ayudas, hayan presentado una solicitud de ayudas al amparo de la submedida 6.1 del PDR. de Andalucía y no hayan solicitado el tercer pago de la misma.

-Contar con los permisos, autorizaciones y licencias preceptivos para el ejercicio de la actividad desarrollada.

15 Pregunta

Tenemos interesados que son autónomos y están dados de alta en varios epígrafes, por ejemplo, dentista y agricultor. Puesto que en el certificado de vida laboral solo aparece el primer epígrafe en el que se inscribió, y nuestra experiencia de la convocatoria de 2016 es que no se admitió certificado de la TGSS. de epígrafes en los que está dado de alta el agricultor (copio literal el motivo de desestimación de la resolución: No se ha acreditado la afiliación de la Seguridad Social correspondiente a la actividad agraria desarrollada, no cumpliendo así con el requisito establecido en el punto 1.2 a) del apartado 4.a.2º del Cuadro resumen de las BBRR). ¿Cómo podemos justificarlo?.

-La acreditación del alta en RETA (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos), en el caso de producirse una incidencia en el control telemático de la solicitud de ayuda en la actividad agraria deberá aportar el certificado de cotización del RETA.

16 Pregunta

¿Qué plazo tienen las personas solicitantes para reunir los requisitos para la obtención de la subvención de la ayuda?.

-Las personas solicitantes de la ayuda deberán cumplir los requisitos exigidos según las bases reguladoras para el apoyo a las inversiones en las explotaciones agrícolas en el momento de la “fecha de finalización del plazo de solicitud de ayuda” .

17 Pregunta

Uno de los requisitos adicionales que debe reunir el agricultor solicitante de la ayuda es ser agricultor activo. ¿Como se puede demostrar éste requisito que menciona las bases reguladoras?.



-Con carácter general el agricultor activo es aquel que tiene unos ingresos agrarios superiores al 20% de sus ingresos totales; la condición de agricultor activo se demuestra con su inscripción en el régimen especial de trabajadores autónomos (RETA).

III. Gastos no subvencionables

18 Pregunta

¿Es subvencionable el IVA?

- El IVA no es subvencionable, en general el impuesto sobre el valor añadido (IVA) de las inversiones siempre es recuperable en el caso de una explotación agraria ya que se entiende que es una empresa que soporta y repercute al IVA.

Además del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), no serán subvencionables los siguientes gastos:

- Los gastos ligados al contrato de arrendamiento, tales como márgenes, intereses de costes de refinanciación, gastos generales del arrendador, o gastos de seguro.
- La compra de derechos de producción agrícola, de derechos de ayuda, de plantas anuales y su plantación.
- Los intereses de deuda, excepto en las subvenciones en forma de bonificación de intereses.

19 Pregunta

Se formulan las siguientes preguntas:

¿Las actuaciones de trabajos forestales consistentes en las podas de formación de encinas y alcornoques son subvencionables?.

¿Las actuaciones de retirada de protecciones individuales (malla individual de protección), regeneración de arbolado de dehesa y realización de trabajos- adecuación de plantas y posterior colocación de los protectores?.

-No son subvencionable, las actuaciones de trabajos forestales, regeneración de arbolado de dehesa y colocación de los protectores.

20 Pregunta

¿Los sistemas de información geográfica GPS utilizados en las tecnologías agrarias para el control y precisión técnica de los fertilizantes, plaguicidas y herbicidas son subvencionables?.



-No. En general estas aplicaciones de precisión en la agricultura son específicas de las empresas tecnológicas de servicios que requieren de alta cualificación de personal profesional con unos conocimientos técnicos de las aplicaciones de nuevas tecnologías de la información (TIC) para la optimización de los rendimientos de las explotaciones agrícolas.

21 Pregunta

¿Es subvencionable la reconstrucción de un muro de piedra?.

-No, ya que es un gasto de mantenimiento. La reconstrucción del muro de piedra no puede considerarse una inversión incluida en el Plan de Mejora.

22 Pregunta

¿La siembra de pratenses en la explotación se puede subvencionar?

-No, la siembra de pratenses no es compatible con la ayuda a la modernización de explotaciones agrarias; solamente los cultivos leñosos permanentes serán subvencionables.

23 Pregunta

¿La operación de desbroce es subvencionable?

-No, cuando la operación es solamente para un desbroce no puede ser subvencionable. Aquellas operaciones consistentes en una plantación de cultivos permanentes para lo cual es necesario un desbroce, si es subvencionable, aunque se encuentra incluido en el Coste de Referencia de las labores de mantenimiento de la plantación.

24 Pregunta

En los gastos subvencionables: Construcción, adquisición o mejora de bienes inmuebles:

¿Se podría incluir en el Plan de Mejora la mejora o reconstrucción de un cortijo o vivienda dentro de una explotación agraria?

-No se considera inversión subvencionable en el Plan de Mejora.

25 Pregunta

¿En el Plan de Mejora se podría incluir como única inversión la compra de tierras agrícolas?

-No. El Plan de Mejora consistente UNICAMENTE en la compra de tierras no es subvencionable.



IV. Conceptos subvencionables

26 Pregunta

¿Es subvencionable una compra de una finca?

-Si, cuando la explotación agrícola está ubicada en la Comunidad Autónoma de Andalucía y lleva incluidas inversiones de modernización de la explotación.

27 Pregunta

¿Qué documentación es necesario aportar junto con la solicitud de ayuda, si se plantea la compra de tierras?

-Es necesario aportar la oferta ya que la información catastral se encuentra accesible en los Registros de la Administración.

28 Pregunta

Se formulan las siguientes preguntas:

¿Es una actuación subvencionable los costes relativos a la instauración de los Planes de Gestión de las explotaciones?.

¿Cuál es el coste de referencia de éstos Planes, ya que no viene indicado en la Convocatoria 2020?.

¿A qué tipo de Plan de Gestión legal se refiere?.

-Los Planes de Gestión es un documento aplicable a terrenos forestales que garantiza la gestión forestal sostenible establecidos en el Plan Forestal de Andalucía. En el “Anexo V” no se recoge los Coste de Referencia ya que el Plan de Gestión puede incluir diversas inversiones.

29 Pregunta

¿Es subvencionable llevar la conexión de internet a la explotación agrícola? ¿Y la electrificación?.

-En las explotaciones agrarias serán subvencionables las instalaciones eléctricas y conexiones a internet para el desarrollo de la actividad agraria de la explotación; no será subvencionable la electrificación de una vivienda rural en dicha explotación.

30 Pregunta

Un agricultor que forma parte de una Organización Profesional Frutas y Hortalizas y está recibiendo ayudas por esa línea, ¿puede pedir ayudas por la Submedida 4.1 para inversiones diferentes de las subvencionadas por el programa operativo de la OPFH? ¿O son incompatibles?



-Orden 24 de septiembre de 2020 por las que se aprueban las bases reguladoras para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del PDR de Andalucía (Submedida 4.1), en el Cuadro Resumen I. Mejora del rendimiento y la sostenibilidad global de explotaciones agrarias; en el Apartado 2a) Conceptos subvencionables, 5. No serán subvencionable, a) Sector de frutas y hortalizas:

“...-Las inversiones que afecten a explotaciones de miembros de una organización de productores de frutas y hortalizas (OPFH), promovidas y financiadas con fondos de la misma, para las que exista una contribución económica específica de los miembros que se benefician de la acción, sólo podrán financiarse por medio de los Programas Operativos de las Organizaciones de Productores, en el marco de la OCM de frutas y hortalizas.

-Si son inversiones de carácter individual de una persona agricultora miembro de una OPFH, que han sido concebidas, decididas, financiadas y llevadas a cabo por dicha persona, se financiarán exclusivamente con cargo a la Submedida 4.1.

-No entran en el ámbito de aplicación de la OCM hortofrutícola las inversiones que realicen las personas titulares de las explotaciones agrarias, sea individual o colectivamente, cuando no sean miembros de una OPFH...”

31 Pregunta

¿Está contemplada la realización de sondeo como subvencionable en la ayuda?.

-Si, cuando la realización del sondeo forme parte del Plan de Mejora para el que sea necesario y se requiera hacer previamente dicho sondeo; (por ejemplo: una instalación de suministro de agua para el ganado que incluya el pozo, el sistema de elevación de agua, la instalación de distribución del agua y bebederos).

32 Pregunta

Se formula varias preguntas:

¿Una obra de un pozo en la explotación sería objeto de la ayuda Submedida 4.1? .

¿Como serían los presupuestos a presentar, ya que el valor depende de la profundidad del sondeo del pozo?.

-Si, cuando en el Plan de Mejora incluya una instalación de riego en la que el pozo forma parte de dicho Plan, se requiere para que sea subvencionable la presentación de la siguiente documentación:

- Proyecto-técnico o memoria-valorada.
- Licencia o permiso para el sondeo del pozo de la autoridad competente en materia de "Minas".



- Concesión de dotación de agua para el riego o para el ganado de la autoridad competente en materia de aguas: Confederación Hidrográfica de la Cuenca correspondiente).
- Al menos tres ofertas de tres empresas especializadas de dicho sector.

33 Pregunta

En nuestra Cooperativa tenemos algunos titulares de explotaciones ganaderas avícolas que están dados de alta en la Seguridad Social por el régimen de industrias agroalimentarias.

¿Estas personas titulares de explotaciones ganaderas pueden solicitar la ayuda para la modernización de su explotación?

-Si, se considera que la producción de huevos es una actividad ganadera; por tanto pueden presentar la solicitud de ayuda cumpliendo el compromiso de estar inscritos en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomo (RETA).

34 Pregunta

Se plantea la necesidad de soterrar una línea eléctrica que abastece a una casa-bomba de riego, actualmente la línea eléctrica se encuentra de forma aérea (Línea eléctrica aérea):

¿Podemos incluir como inversión en el Plan de Mejora esa transformación de tendido eléctrico de línea-aérea a línea-enterrada?

-Sí. En la realización de ésta inversión de transformación de línea aérea a línea soterrada es necesario el proyecto o memoria técnica valorada con la correspondiente licencia de obra, además de las 3 ofertas de 3 empresas independientes.

35 Pregunta

Puede ser admisible una nave que se sitúe en un terreno clasificado urbano (por ejemplo: en el polígono industrial o en el solar propiedad del agricultor), si se acredita que la nave va a ser para uso exclusivo relacionado con la explotación agrícola: almacén de insumos, enseres, aperos y maquinaria.

- Si, la construcción o adquisición de una edificación con dedicación a la actividad agraria de la explotación, como puede ser una nave de aperos es subvencionable, y no tiene porqué estar dentro en un terreno clasificado de uso agrícola.

Hay que recordar la definición de "explotación agraria" que aparece en el artº 2 de la Ley 19/1995 de Modernización de explotaciones agrarias:

“Explotación agraria. El conjunto de bienes y derechos organizados empresarialmente por su titular en el ejercicio de la actividad agraria primordialmente con fines de mercado, y que constituye en si misma una unidad técnico-económica”.



También, se debe recordar el significado de la “actividad agraria”:

“Actividad agraria. El conjunto de trabajos que se requiere para la obtención de productos agrícolas, ganaderos y forestales”.

36 Pregunta

¿Está contemplada en la ayuda de “Modernización de Explotaciones” la realización de obras relativo al sondeo de un pozo en mi explotación ganadera en la comarca de la Janda?

-Si, efectivamente la inversión para las obras relativo al sondeo del pozo es subvencionable cuando forme parte del Plan de Mejora para el que sea necesario y se requiera hacer previamente dicho sondeo con los permisos pertinentes: por ejemplo en una explotación ganadera cuyo Plan de Mejora consista en una instalación de suministro de agua para el ganado vacuno de carne “raza retinta” consistente en la ejecución de una perforación a través del subsuelo (las obras previa para la realización de un pozo), sistema de elevación del agua, instalación de distribución del agua y bebederos.

V. Plan de Mejora

37 Pregunta

Tenemos una explotación dedicada a la plantación de olivar en la provincia de Córdoba con un expediente de concesión de aguas 6.000 m³/ha. y queremos solicitar la ayuda Submedida 4.1. ya que reunimos los requisitos legales de acuerdo a las BB.RR. Las preguntas son las siguientes:

¿Es necesario para una inversión que consiste solamente en la construcción de una balsa la aportación del ahorro de aguas?.

¿La revisión del expediente de concesión se tendrá que realizar respecto del la dotación actual 6.000 m³/ha o dotación final de 1.500 m³/ha?.

-Cuando en el Plan de Mejora del sistema de riego consista únicamente en la construcción de una balsa no se requerirá el ahorro de agua (Atº. 46.4 del Reglamento 1.305/2013 del PE. y del Consejo 17 de diciembre 2013).

-En el expediente de concesión agua de la Confederación Hidrográfica se procederá a la revisión que consistirá en el compromiso del ahorro del agua 5 % que ha de renunciar respecto de la dotación actual de concesión 6.000 m³/ha.

38 Pregunta

Cuando en el Plan de Mejora, tenemos una inversión superior a una cuantía de 18.000 €, estando dicha inversión en los costes de referencia del “Anexo V” Convocatoria 2020.



¿Tengo que presentar 1 factura proforma o 3 facturas proformas de varias empresas independientes?.

- Cuando existen los Precios de Referencias publicados en el “Anexo V” Convocatoria 2020, será necesario al menos la presentación de una oferta proforma.

39 Pregunta

¿Como se justifica la compra de una nave agrícola ya construida, con escritura de propiedad o con factura?

-La compra de bienes inmuebles para que surta efectos ante terceros, deberá elevarse a pública por lo que obligatoriamente se tiene que sustanciar en una escritura pública de compraventa.

40 Pregunta

El propietario de una explotación plantea aumentar la superficie con la compra de una parcela catastral, para ello ¿es necesario aportar la oferta del vendedor de dicha parcela?.

-Es necesario la aportación de la oferta, para el establecimiento del importe subvencionable máximo de conformidad con la norma que establece los precios a declarar para la liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y de Sucesiones (ITPS).

41 Pregunta

En las nuevas plantaciones de cultivo leñoso:

- ¿En la memoria técnica hay que pedir tres ofertas económicas ?
- ¿Deberá elegir la oferta económica más barata?

-La memoria técnica deberá ser una memoria para una inversión que no tenga precios de referencia, donde se aportará al menos tres ofertas de empresas diferentes que se dediquen a la plantación de cultivo leñoso. Por tanto, la oferta debe referirse a los conceptos de la inversión incluida en la memoria con su misma dimensión: por ejemplo en una memoria para una plantación 10 hectáreas de olivar, las ofertas de las plantaciones deberán tener la misma superficie, en éste caso para la explotación de 10 hectáreas de olivar; otro ejemplo una memoria para una plantación 1.000 olivos, las ofertas de plantaciones para esa explotación deberán ser por el mismo número de olivos (1.000 Olivos), etc.

42 Pregunta

En la instalación de placas solares, ¿se necesitará licencia de obra para la ejecución del proyecto?.



-Si, se tendrá que regir por las normas de ordenanza municipal del Ayuntamiento.

43 Pregunta

Hay agricultores que quiere hacer en sus explotaciones agrarias mejoras de suelo con fertilizaciones profundas ¿Puede considerarse una mejora de la explotación ya que mejora suelo y rendimiento?.

-La inversión económica subvencionable será la que se encuentre recogida en el Plan de Mejora; (por ejemplo una nueva plantación de cultivos permanentes).

Las actuaciones independientes no recogidas en el plan empresarial no serán subvencionable.

44 Pregunta

Tenemos empresas que se encargan de hacer mejoras en el suelo de la explotación tras un estudio pasando sensores. ¿El estudio realizado por esa empresa especializada entrará como subvencionable en la ayuda de modernización de explotaciones agrarias? .

- Se contesta, con la pregunta anterior.

45 Pregunta

En el caso de una parcela que tiene plantación de olivos con marco tradicional y se desea aumentar la intensidad de plantación de olivar plantando (más olivos entre las calles) y por tanto pasando de marco tradicional a marco intensivo. ¿Sería posible esa inversión?. En caso afirmativo, ¿solo habría que cambiarle el ITE o habría que indicarlo de otro modo en la solicitud?.

-Si, será subvencionable el cambio de olivar tradicional a olivar tipo intensivo, consignado con el índice técnico económico (ITEs) correspondiente.

Véase la nueva ***Guía para la Complimentación de la Solicitud de Ayuda***, en el apartado donde se describe la forma de declarar una parcela en concreto.

https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/GUIA_CUPLIMENTACION_SM4.1_CONVOCATORIA_2020_V2.pdf

46 Pregunta

¿La superficie de los pastos se debe consignar con el CAP aplicado o sin el CAP?

-Se deberá reflejar la superficie completa del recinto SIGPAC.



47 Pregunta

¿Es necesario aportar junto con la solicitud de ayuda, los permisos, autorizaciones y licencias preceptivos para el ejercicio de la actividad desarrollada para la ejecución del Plan de Mejora?

-Sí, por ejemplo en una plantación de riego, el Plan de Mejora recogerá una memoria-técnica, autorización de concesión de aguas correspondiente de la Comunidad de Regante; similar para la explotación ganadera cuando se desarrolla la actividad de la producción ganadera tendrá que aportar el correspondiente LRE, etc...

48 Pregunta

En la explotación agrícola que tenga dos plantaciones consistentes 25% cultivo de olivar y 25% cultivo de cítrico siendo la inversión que se quiere realizar para la explotación de una maquinaria atomizadora. La pregunta es la siguiente:

¿Cual será la Operación que tengo que presentar en la solicitud de ayuda?

- Para las inversiones relacionadas con el cultivo del olivar y que se puedan utilizar en dicho cultivo y en otras producciones (como es el caso de la pregunta: olivar/cítrico), siendo la superficie de olivar de la explotación menor del 75% de la superficie total de la misma, las inversiones se incluirán en la Operación 4.1.1 relacionadas con otros cultivos. En este caso, para el cálculo de la viabilidad técnico económica del Plan de Mejora se computará la superficie total.

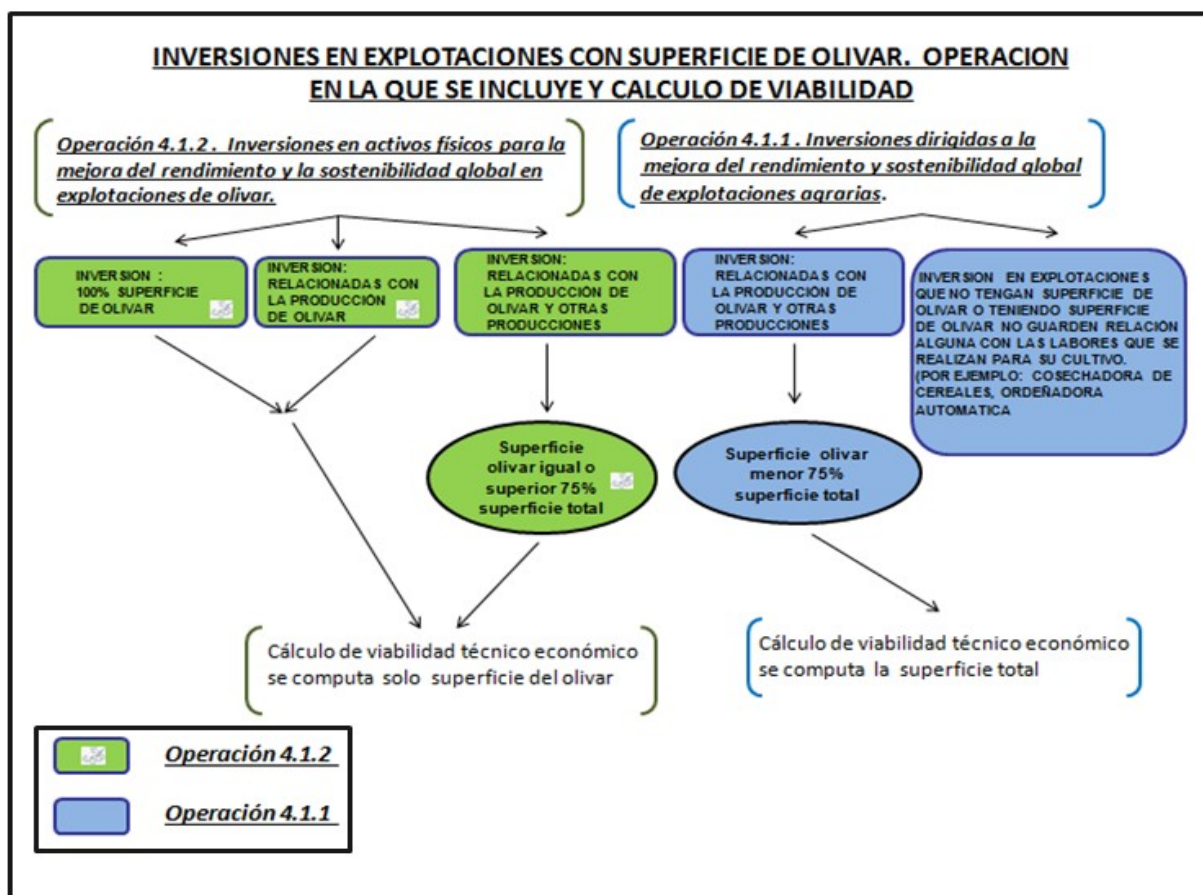
Véase el esquema aclaratorio de las Operaciones 4.1.1 y 4.1.2 según los casos siguientes:

En la Orden 24 de septiembre de 2020 por las que se aprueba las bases reguladoras se refleja y define las Operaciones:

-Operación 4.1.1.- Inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias, no relacionadas con la producción de olivar, que deberán llevarse a cabo con el fin de mejorar el rendimiento global y la sostenibilidad de las explotaciones agrarias ubicadas en Andalucía, modernizando y mejorando el rendimiento económico, así como la optimización de la eficiencia energética de las mismas.

-Operación 4.1.2.- Inversiones en activos físicos que deberán llevarse a cabo con el fin de mejorar el rendimiento global y la sostenibilidad de las explotaciones agrícolas del olivar ubicadas en Andalucía, modernizando, reestructurando y mejorando el rendimiento económico de las mismas.





En el enlace siguiente, se recoge las Operación 4.1.1 y 4.1.2.:

https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/INVERSIONES_SUBVENCIONABLES_STO_SM4.1.pdf

49 Pregunta

¿Es necesario el “informe de moderación de costes” y tres facturas proformas en la construcción de naves en la ganadería caprino, ovino, vacuno o granja avícola?.

-El "informe de moderación de costes" es un documento interno de la Administración que existe en ocasiones muy concretas; en el supuesto de la pregunta para los conceptos descritos de ganadería es necesario la presentación únicamente de las tres facturas proformas al no tener costes de referencia “Anexo V” de la Convocatoria 2020.

50 Pregunta

Se formula las preguntas siguientes:

¿Cuáles son las cuantías máximas subvencionable?.

¿Es la misma cuantía máxima de la subvención para una explotación agraria de olivar que para una explotación de vacuno de leche?.

-Contestando a la primera pregunta, la cuantía máxima de la subvención son las siguientes:

- La inversión máxima auxiliable por explotación será de 120.000 €.
- La inversión dirigida a la construcción, adquisición o mejora de un invernadero, la inversión máxima auxiliable podrá alcanzar la cuantía de 200.000 €.
- La inversión dirigida a la modernización de una explotación de vacuno de leche o en el caso de inversiones colectivas promovidas por agrupaciones de agricultores en el sector del ovino de carne la cuantía máxima será de 300.000 €.

-Se contesta con el anterior apartado.

51 Pregunta

¿Quiero realizar un Plan de Mejora y una de las actuaciones consiste en la colocación de la valla perimetral de la finca rústica, requerirá la aportación de licencia de obra? .

- En los proyectos que lleve implícito la realización de una obra es necesario los permisos pertinentes (licencia de obra municipal); cuando en el municipio en concreto el Ayuntamiento de acuerdo a sus ordenanzas municipales no exige una licencia de obra para esa actuación, deberá aportar el escrito del Ayuntamiento donde se declara la innecesaridad de dicha obra.

52 Pregunta

Un agricultor declara 100 ha, de las cuales tiene 30 de olivar, 30 de cítricos y 40 de tierra arable, y quiere comprar un vibrador y hacer un pozo.

¿Se haría un plan de viabilidad solo del olivar para poder ver si puede comprar el vibrador?.

-Véase, la presentación publicada en la web de la Consejería donde se detalla el cálculo de viabilidad cuyo enlace es el siguiente:

https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/SME_INF_2020.10.06_PRESENTACION_ORDEN_nuevas_BBRR_SM4.1_CONV_2020.pdf

53 Pregunta

Una explotación donde la plantación de cítricos y melocotón se riega con el agua de su propio pozo:



¿Como se plantearía el cálculo de viabilidad, se calcularía para la explotación o bien por las parcelas/cultivos regadas con el agua del pozo?.

-Véase, la presentación publicada en la web de la Consejería donde se detalla el cálculo de viabilidad cuyo enlace es el siguiente:

https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/SME_INF_2020.10.06_PRESENTACION_ORDEN_nuevas_BBRR_SM4.1_CONV_2020.pdf

54 Pregunta

En las nuevas plantaciones de olivar superintensivo se va a crear un Coste de Referencia específico?.

- Ya existe, véase el “Anexo V de la Orden 24 de octubre de la Convocatoria 2020”: Coste de Referencia: Clave/Código (003-035).

55 Pregunta

Soy propietario de una explotación de olivar de riego en la provincia de Jaén y necesitaría asesoramiento respecto de la baremación del marco de densidad de plantación (Olivar Tradicional/Intensivo) para determinar el precio de referencia de mi explotación, en función de los olivos plantados por hectarias.

¿Qué precio de referencia puedo utilizar en la explotación del olivar?.

-Puede consultar el documento público "Plan Director del Olivar de Andalucía" o consultar a un técnico competente.

También puede consultar a las Entidades Habilitadas o Cooperativas Agroalimentarias para la tramitación de las ayudas FEADER en Andalucía que disponen de personal técnico con la formación necesaria para ofrecer el asesoramiento técnico necesario.

56 Pregunta

Soy agricultor y quiero solicitar la ayuda de “Modernización de Explotación Agraria” en mi explotación, para una inversión de tipo de maquinaria con unas características técnicas específicas y tras realizar un sondeo en los concesionarios de maquinaria agrícola solo existe una empresa que fabrica esa máquina en concreto y por tanto no podemos presentar 3 facturas distintas. Se formulan las siguientes preguntas:

¿Existe algún problema, en incluir esta inversión?

¿En caso de no poder incluir ésta maquinaria, nos podría proponer alguna solución?.



-Referente a la línea de ayuda Submedida 4.1 "Inversiones explotaciones agrícolas", contestado a su pregunta, se tendrá que justificar que efectivamente es la única empresa existente que fabrica dicha máquina concreta.

En su caso, la cuantía máxima subvencionable en la explotación será la que conste en las BB.RR Convocatoria 2020 cuyo enlace es el siguiente:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/infraestructuras-agrarias/paginas/submedida-4-1.html>

57 Pregunta

Voy a realizar una ampliación en la explotación ganadera bovina con animal reproductor, de edad mayor de 2 años para la cabaña bovina.

¿Qué se entiende por animal reproductor?

-Dentro de la cabaña ganadera se considera animal reproductor aquellas hembras que han parido alguna vez o están en condiciones de parir si se cubre o insemina.

VI. Inversión Territorial Integrada

58 Pregunta

Para la “*Inversión Territorial Integrada*” (ITI) de Cádiz no ha salido la línea del olivar. ¿Se puede solicitar ayuda en la provincia de Cádiz para la ayuda modernización de una explotación de olivar?.

-Si. La Submedida 4.1 “Apoyo a las inversiones en las explotaciones agrícolas”, contribuye a la *Inversión Territorial Integrada 2014-2020*. La Operación 4.1.2 “Mejora del rendimiento y la sostenibilidad global de explotaciones agrarias de olivar” no forma parte de la “*Inversión Territorial Integrada*” para la provincia de Cádiz. Las solicitudes de ayuda para las **inversiones relacionadas con el olivar** en las explotaciones agrarias ubicadas en la provincia de Cádiz participan en el régimen de concurrencia competitivo de la Convocatoria 2020 de la Operación 4.1.2.

Operación 4.1.2.- Inversiones en activos físicos que deberán llevarse a cabo con el fin de mejorar el rendimiento global y la sostenibilidad de las explotaciones agrícolas del olivar, ubicadas en Andalucía, modernizando, reestructurando y mejorando el rendimiento económico de las mismas.

(Similar en la provincia de Jaén).



VII. Régimen de Propiedad / Subrogación

59 Pregunta

Respecto de los matrimonios en régimen de gananciales:

¿Como se acredita la titularidad del cónyuge A.T.P. si los bienes son compartidos en régimen de gananciales?

-El matrimonio en régimen de gananciales, cuando el patrimonio es común, solo existe un titular para una explotación agraria determinada.

60 Pregunta

¿En las bases reguladoras publicadas establece la subrogación con el compromiso por parte del beneficiario a favor de otro titular que cumpla los compromisos, como así queda explícitamente reflejado en la línea de ayudas agroambientales?.

- Cuando en las explotaciones agrarias se produce una subrogación en los compromisos, es un asunto entre persona física o jurídica que obligatoriamente conlleva al cambio de la titularidad del bien sujeto, así como los compromisos adquiridos por el titular subrogado.

61 Pregunta

¿En el caso de los agricultores en régimen proindiviso que solo uno de ellos ejerce la agricultura, para pedir la ayuda de modernización de explotaciones agrarias se admite un contrato de cesión de uso elevado a escritura pública (como en la calificación de explotaciones agrarias prioritarias)?.

-Para la acreditación del derecho de uso de una explotación agraria se tendrá que aportar algún título válido en derecho y liquidación del impuesto correspondiente.

62 Pregunta

Un agricultor cuya edad es 62 años y cumple los requisitos para la presentación de solicitud de ayuda Sumedida 4.1. Dicho agricultor pretende arrendar su explotación a una agricultora que cumple con los requisitos requeridos y poder continuar como titular hasta la finalización del compromiso de los 5 años.

Una vez que se jubile y dejar de ser agricultor a los 65 años, la pregunta que se formula es la siguiente:

¿Puede cumplir el compromiso de “mantener la explotación durante cinco años desde el momento del pago” arrendando la explotación a la persona designada?.



¿Cómo se subrogaría el arrendatario/a en las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda?.

-Se tendrá que notificar al órgano competente de la cesión de la explotación donde se adjuntará el documento necesario mediante una acreditación donde conste que el cesionario asume la subrogación de los compromisos adquiridos de la explotación, para que se emita la correspondiente resolución.

VIII. Costes de Referencia

63 Pregunta

El Anexo V de la Convocatoria comprende los precios de referencias:

¿Como se utiliza y que incluye el precio de referencia en la inversión?.

-En la Orden 23 de octubre, en el Anexo V se recoge los Costes de Referencias constituyendo la base de los costes máximos por conceptos subvencionables en función de cada operación a través de una codificación Clave/Código. Estos Costes de Referencias incluyen el coste de adquisición del bien o el coste de la edificación.

64 Pregunta

Respecto a las inversiones realizadas en las explotaciones agrarias y los costes de referencias publicados, concretamente para la adquisición de nueva maquinaria agrícola:

¿Como sería el modo correcto de extrapolar los importes de los precios de referencia publicados en la orden?.

Tabla (Precios de Referencia), ejemplo: para la compra de un tractor puede ocurrir lo siguiente:

Tractor de ruedas entre 71-100 CV. de potencia.....	36.583,20 €
Tractor de ruedas menor de 70 CV. de potencia.....	21.500,00 €

Cuando tenemos una factura proforma del tractor de 90 CV. de potencia. cuya cuantía es 42.000 €, lo correcto según el procedimiento a seguir ¿sería incluir en el formulario de solicitud dicho importe aunque solo se contemple 36.583,20 € respecto del precio de la factura proforma?.

-En el Plan de Mejora, en relación a la inversión prevista, deberá reflejarse el importe de la oferta más ventajosa; cuando el importe de la inversión sea superior al precio de referencia el importe de dicha inversión subvencionable se limitará al indicado como el Precio de Referencia.



En el caso contrario de que el importe de la oferta más ventajosa sea menor que el precio de referencia, el importe de la inversión subvencionable será la oferta más ventajosa.

65 Pregunta

Para una inversión de un tractor de potencia superior de 100 CV., ¿se entiende que tendrá que aportar 3 facturas proformas al no venir contemplada dicha inversión en los costes de referencia?

-Correcto, para un tractor de potencia superior a 100 CV. se deberá aportar tres ofertas.

66 Pregunta

Se formula las siguientes consultas:

- . Revisando los Costes de Referencia de las plantaciones de olivar, en el Código 003-038, ¿qué materiales se incluye?.
- . Cuando la plantación es realizada por una empresa especializada en cultivos de olivar, ¿hay que presentar tres ofertas de distintos proveedores?.

-Se incluye como materiales el tutor y protector de los plantones.

-En todo caso, cuando un concepto de inversión no se encuentre publicado los precios de referencias se deberá aportar al menos tres ofertas de tres empresas independientes; si el precio de referencia está publicado se deberá aportar al menos una oferta.

67 Pregunta

En la compra de una maquinaria agrícola concreta que se pretende adquirir no se encuentra incluida en el listado de los costes del “Anexo V” Convocatoria 2020 “Costes de Referencias”. Las preguntas son las siguientes:

- .¿Cómo tenemos que proceder cuando no existen los costes de referencia para un concepto concreto el cual no aparece en el listado de costes de referencias?.
- .¿Tendría que presentar tres facturas proformas y utilizar los códigos 002-999, como se procedió en las Convocatorias anteriores?.

-Aquellos conceptos incluidos en el Plan de Mejora (por ejemplo, una maquinaria agrícola que no tenga “Costes Referencias”), se designará en la casilla de la solicitud de ayuda en el cuadro de inversiones del Plan de Mejora el “Código 999” del grupo al que pertenece la inversión.

Véase el enlace de “Guía de cumplimentación y presentación de solicitudes de ayudas”:

[https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/
GUIA_CUPLIMENTACION_SM4.1_CONVOCATORIA_2020_V1.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/GUIA_CUPLIMENTACION_SM4.1_CONVOCATORIA_2020_V1.pdf)



68 Pregunta

Un agricultor tiene previsto realizar una inversión en su parcela consistente en el cambio de plantación del olivar tradicional por una plantación olivar superintensivo o almendro. La pregunta es la siguiente:

¿Qué gastos subvencionable recoge los costes de referencia: levantamiento de la plantación del olivar, plantación de olivar superintensivo/almendro, etc...?.

-Los “Costes de Referencia” publicados en el “Anexo V” de la Convocatoria 2020 recogen los costes máximos por conceptos subvencionables en función de cada

operación, estaría incluido los gastos del arranque de las plantaciones, material vegetal, plantación con sistema GPS, protectores y tutores.

Los costes de referencia en la plantación de almendro (Ha.) y de olivar superintensivo (Ha.) se refleja en el Anexo V:

Anexo V

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para ayudas de la submedida 4.1. del PDR-A 2014-2020

PRECIOS DE REFERENCIA - Submedida 4.1. Convocatoria 2020

Base de costes máximos por conceptos subvencionables en función de cada operación.

Clave	Cód.	Descripción de la inversión o gasto	Ud.	Euros/ud
Construcción y mejora de bienes inmuebles				
003	033	Plantación de almendro: árbol	ud	1,52
003	034	Plantación de almendro: hectárea	ha	829,22
003	035	Plantación de olivar superintensivo: hectárea	ha	4.926,85
003	036	Plantación de olivar: árbol	ud	1,68
003	037	Plantación de olivar: hectárea	ha	1.867,00
003	038	Plantación de olivar: materiales y espaldera	ud	0,94
003	039	Plantación y alamado de almendro	ud	2,03

69 Pregunta

¿Se puede solicitar un precio mayor al que viene en los costes de referencia, siempre y cuando se justifique con facturas proforma?.

-Sí, pero el importe del presupuesto máximo subvencionable estará limitado por el precio de referencia.

70 Pregunta

Para las partidas presupuestarias en el Plan de Mejora que no tienen los Costes de Referencia. ¿En el Plan de Mejora se podría presentar con las facturas proformas correspondientes a dichas partidas?.



-Los conceptos de inversión para los que no se ha publicado Costes de Referencia en el “Anexo V” Convocatoria 2020 deberá aportar al menos tres ofertas de empresas independientes.

71 Pregunta

El concepto de maquinaria trituradora contemplado en los Costes de Referencia “Anexo V” Convocatoria 2020:

. ¿Engloba a las picadoras de leña de martillo y/o cuchilla?.

-Si, cualquier tipo de trituradora/picadora de restos de poda.

IX. Criterios de Valoración

72 Pregunta

Según la Orden 24 de septiembre de 2020 por la que se aprueba las bases reguladoras, en los criterios objetivos de valoración y su ponderación se recoge lo siguiente:

-”Relativo al interesado: 2.5. Si está asociada a una Asociación de Defensa Sanitaria o a una Agrupación de Producción Integrada. (3 puntos)”.

-”Relativos a la explotación: 4. Que la explotación ecológica esté inscrita o pase a inscribirse en el SIPEA (Sistema de información de la producción ecológica). (3 puntos).”

¿En que momento la persona solicitante de la ayuda tendrá que pertenecer a una Asociación o Agrupación y cuando será necesario su inscripción en el SIPEA?.

-Los criterios de selección son los que aparecen en los formularios. Únicamente el criterio 4 de los relativos a la explotación “*Que la explotación esté inscrita o pase a inscribirse en el SIPEA (Sistema de Información de la Producción Ecológica)*” posibilita su valoración en base a un compromiso. En el formulario Anexo I, cuando se marca la casilla de “la explotación está inscrita en el SIPEA” se entenderá que debe estar inscrito a fecha de presentación de la solicitud de pago.

Véase enlace de “Criterios de Valoración”:

https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/CRITERIOS_VALORACION_SM_411_2020.pdf

73 Pregunta

Dentro de los criterios de valoración se encuentra “Comprometerse a suscribir un seguro agrario combinado para la explotación en los planes de los 5 años posteriores a la fecha del pago de la ayuda” (página 69 del BOJA 190, de 30 de septiembre de 2020) .



Se entiende que se deberá acreditar justo en el momento de solicitar el pago, pero necesitamos confirmación.

-Si. En las bases reguladoras de la Submedida 4.1. “Inversiones explotaciones agrícolas” en los criterios de valoración se refleja en lo relativos a la explotación: *“comprometerse a suscribir un seguro agrario combinado para la explotación en los planes en los 5 años posteriores a la fecha del pago de la ayuda”*.

74 Pregunta

Respecto del seguro agrario de una explotación en un invernadero donde se cultiva tomate durante 6 meses y cultivo pimiento el resto del año.

.¿Podría tener asegurado solamente el cultivo del tomate?.

-No. Es necesario tener asegurada la explotación agraria.

75 Pregunta

Soy joven agricultor que ha presentado una solicitud de ayuda al amparo de la Submedida 6.1 del PDR. de Andalucía 2014-2020 de la Convocatoria 2.018, cuyo estado de tramitación administrativo de mi expediente de jóvenes se encuentra pendiente del 3º pago de la ayuda.

.¿Quiero solicitar la ayuda Submedida 4.1., en dicha solicitud dentro de los criterios de valoración y de acuerdo a mi situación de jóvenes agricultores (pendiente 3º pago), podría rellenar en la solicitud de ayuda la casilla de “Explotación Prioritaria” y así optar a los puntos para que se me compute en el régimen de concurrencia competitivo?.

-Este criterio de valoración se consignará cuando se cumpla en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitud de ayuda que finalizará el 25 de febrero 2021.

X. Cálculo de Viabilidad: Indicador Técnico Económico (ITEs)

76 Pregunta

¿Puede la aplicación informática rescatar el dato necesario de una pendiente del terreno de nivel medio de los recintos SIGPAC para que al introducir dicho dato sea de manera más ágil y poder asignar su correspondiente código ITE?

-No, la información de los recintos parcelarios se encuentra disponible en el SIGPAC y deberá ser la persona interesada (beneficiario), la que indique las características físicas y agronómicas, así como el tipo de producción agraria que se asemeja a su explotación entre las publicadas en los ITEs.



77 Pregunta

¿Qué criterios se deberán utilizar para que los agricultores puedan incluir más de un tractor para su explotación, número hectáreas, cultivos...?

-Los requisitos que deberán cumplir en el Plan de Mejora es el de la viabilidad técnico de la explotación basado en el indicador técnico económico ITE de las producciones de la explotación agraria que se encuentra publicado en la orden de la Convocatoria 2020.

Para el cálculo de la viabilidad económica se tomará como coste de amortización anual el 10% del coste de la inversión declarada en el Plan de Mejora (IVA excluido) y una vez ejecutada todas las inversiones incluidas en dicho plan, la renta unitaria de trabajo RUT final deberá cumplir al menos una de las condiciones siguientes:

- Deberá ser mayor o igual a la RUT inicial.
- No podrá ser menor del 35% de la Renta de Referencia (29,339 €).

78 Pregunta

¿Como se procede para aquellos cultivos permanentes que no tienen indicadores técnicos económicos (ITEs)? Por ejemplo: en la provincia de Málaga no se refleja los ITEs de varios cultivos (pomelo, lima, higuera, aloe vera, ...).

-En el “Anexo IV” de la Convocatoria 2020 se refleja los Indicadores Técnicos Económicos (ITEs) para las provincias o comarcas de la Comunidad Autónoma: para los cultivos permanentes que no existan ITEs publicados se deberá consignar el ITE del cultivo cuya producción sea similar a los publicados. En el ejemplo de la provincia de Málaga para el cultivo del pomelo no existe ITE se podrá reflejar los cultivos cuya orientación productiva sea similar (limonero, mandarino y naranjo dulce) en dicha provincia.

79 Pregunta

Si una persona declara 100 ha, de las cuales tiene 30 de olivar, 30 de cítricos y 40 de tierra arable, y quiere comprar un vibrador y hacer un pozo. ¿Se haría un plan de viabilidad solo del olivar para poder ver si puede comprar el vibrador?

-Para éstos casos, véase la presentación publicada en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible:

Véase el enlace del Cálculo de la Viabilidad:

<https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/>

[SME_INF_2020.10.06_PRESENTACION_ORDEN_nuevas_BBRR_SM4.1_CONV_2020.pdf](#)



80 Pregunta

Respecto al pozo que regaría cítricos y olivar ¿se haría plan de viabilidad para toda la explotación o solo con las parcelas/cultivos beneficiados del pozo?

-Para éstos casos, véase la presentación publicada en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible:

Véase el siguiente enlace Cálculo de la Viabilidad:

https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/SME_INF_2020.10.06_PRESENTACION_ORDEN_nuevas_BBRR_SM4.1_CONV_2020.pdf

81 Pregunta

En el cálculo de la viabilidad ITEs:

¿Cómo debería proceder en una explotación mixta secano/riego en el Plan de Mejora?

-La veracidad de los ITEs consignados en la solicitud de ayuda serán objeto de control a través de cruces de coherencia con la información disponible en el SIGPAC, así como durante las visitas que se cursen a la explotación durante la tramitación del expediente.

En el caso concreto del carácter del riego del ITE consignado, si la parcela en cuestión está identificada en el SIGPAC como de secano, para el cálculo de la viabilidad del Plan de Mejora se considerará el ITE equivalente de secano; en caso de no existir ITE equivalente de secano (ejemplo: invernaderos), dicha parcela no será considerada a efectos de dicho cálculo.

El interesado podrá presentar en el trámite de audiencia la documentación acreditativa de disponer de derechos de uso legal del agua de riego en aquella parcela en cuestión que está identificada en el SIGPAC como de riego afectada por la inversión, para el cálculo de la viabilidad del Plan de Mejora se considerará el ITE equivalente de riego.

82 Pregunta

En la explotación se requiere que la RUT>35% de la renta referencia para que se considere viable. Sin embargo, no se encuentra que se mantenga la exclusión si RUT>120% de la renta de referencia. Se formula las siguientes preguntas:

- ¿No existe límite superior de la Renta Unitaria de Trabajo (RTU)?
- ¿Se podría obtener una subvención, cuando la explotación agraria generase menos de 1 UTA?



-Se debe tener en cuenta la explotación como unidad técnico económica y el Plan de Mejoras que se presentará como una memoria-técnica en la “Convocatoria 2020” que tendrá obligatoriamente que resultar viable.

Las reglas para evaluar la viabilidad del Plan de Mejora se establecen en el Apdo 2.a).1 Cuadro Resumen de las bases reguladoras. En éstas, no se establece una dimensión mínima, actividad laboral o económica de la explotación para que pueda beneficiarse de ésta ayuda.

83 Pregunta

Un ganadero con una explotación de porcino de madres reproductoras ibéricas en el régimen intensivo en la provincia de Córdoba. La consulta es la siguiente:

¿Qué índice técnico económico ITE tendría que consignar en la solicitud de ayuda?

-Los Índices Técnicos Económicos ITEs se encuentran recogido en la Anexo IV Convocatoria 2020, por provincia o comarcas; dependiendo de la producción destinada

para la venta (lechones, primales, cerdos cebados con destino matadero) se utilizará el correspondiente ITEs (Clave/Código).

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – CÓRDOBA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva		Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO	
5761	6	ANIMALES	Porcino Cebo Ibérico Sin Empresa Integradora	0	TODA PROVINCIA	0,00067	24,02	5,19	11,34
5761	7	ANIMALES	Porcino intensivo Cebadero de Lechones (Alimentación Manual)	0	TODA PROVINCIA	0,00128	21,96	8,84	2,24
5761	8	ANIMALES	Porcino intensivo Cebadero de Lechones (Alimentación Mecanizada)	0	TODA PROVINCIA	0,00066	22,05	4,52	6,80

84 Pregunta

En el Plan de Mejora que vamos a presentar en la provincia de Córdoba cuya inversión consiste en un invernadero, en la realización del cálculo de viabilidad en la Comarca n.º 1 de Córdoba, no hay ITEs para los invernaderos.

¿Cómo procedemos ya que no sabemos que ITE designar para el cálculo de la viabilidad?

-Cuando ocurra ésto, es decir para aquellas producciones que no existan ITEs publicados “Anexo IV” Convocatoria 2020 deberá consignarse el ITE de otras producciones que se asemejen a la que se quiera desarrollar en el Plan.



85 Pregunta

Un agricultor se plantea hacer uso de las 240 peonadas no generadas por la explotación para obtener Unidad de Trabajo Agrario (UTA) adicionales. Se formula la siguiente pregunta:

¿Se podría hacer ésta práctica, aunque no se genere éstas UTAs en la propia explotación, o bien estaríamos ante un fraude a la Seguridad Social y TCS. de peonadas no realizadas?

-En el Cálculo de Viabilidad, es necesario las UTAs adicionales de los Indicadores Técnicos Económicos (ITEs publicados en el “Anexo IV” Orden 23 de octubre 2020) de las producciones agrícolas/ganaderas declaradas de la explotación incluido en el Plan de Mejora.

Cuando se produce fraude a la Seguridad Social, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible se limitará a denunciar estos hechos poniéndolo en conocimiento a las Autoridades competentes.

86 Pregunta

Tengo una explotación ganadera (ovino-caprino) en la provincia de Sevilla que a lo largo del año aumenta el número de cabezas de la cabaña como consecuencia de la reproducción de las hembras gestantes.

¿Este aumento del número de cabezas hace que me plantea una modificación anual del Plan Empresarial de Mejora, como se puede justificar pericialmente en la solicitud de la ayuda?.

-En el Cálculo de la Viabilidad se tomará los Indicadores Técnicos Económicos correspondiente a su provincia o comarca y respecto a las dimensiones de la cabaña ganadera (n.º de cabezas), consignará en su solicitud de ayuda aquella explotación declarada en “Situación Previsto” (Final) que deberá cumplirse en el momento de solicitar el pago de la ayuda concedida.

87 Pregunta

En el Plan de Mejora no sabemos los ITEs (ITE: 57670-7 y 5770-8) a consignar en la explotación del porcino ibérico extensivo, donde una parte (n.º de cabezas de animales) son para la montanera y la otra parte restante son para la venta de animales de menor peso dentro del periodo anual: ¿me podría aclarar éstos ITEs?

-Los ITEs que se aplican corresponde:

ITE:5770-7, animales que se ceban en montanera.



ITE: 5770-8, animales que se venden con otros pesos fuera de la montanera (lechones de menos 2 arrobas, animales entre 3-6 arrobas y animales entre 7-8 arrobas).

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Anexo IV

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para las ayudas de la submedida 4.1 del PDR-A 2014-2020.

Indicadores Técnico-Económicos – HUELVA

Relación de las principales orientaciones productivas (hectáreas, número de hembras reproductoras, número de animales, número de colmenas)

Código	Ud	Orientación Productiva	Comarca	UTA	MARGEN BRUTO	SALARIO PAGADO	MARGEN NETO		
5761	6	ANIMALES	Porcino Cebo Ibérico sin Empresa Integradora	0	TODA PROVINCIA	0,00067	24,02	5,19	11,34
5761	7	ANIMALES	Porcino Intensivo Cebadero de Lechones (Alimentación Manual)	0	TODA PROVINCIA	0,00128	21,96	8,84	2,24
5761	8	ANIMALES	Porcino Intensivo Cebadero de Lechones (Alimentación Mecanizada)	0	TODA PROVINCIA	0,00066	22,05	4,52	6,80
5763	5	ANIMALES	Intensivo: Venta De Cerdos Cebados	0	TODA PROVINCIA	0,00910	389,84	62,69	36,83
5763	6	ANIMALES	Intensivo: Venta De Lechones, primales y Cerdos Cebados	0	TODA PROVINCIA	0,00830	470,91	57,47	108,59
5770	7	ANIMALES	Porcino Ibérico Extensivo Montanera	1	SIERRA	0,01390	401,84	95,78	95,26
5770	7	ANIMALES	Porcino Ibérico Extensivo Montanera	2	ANDÉVALO OCCIDENTAL	0,01390	401,84	95,78	95,26
5770	7	ANIMALES	Porcino Ibérico Extensivo Montanera	3	ANDÉVALO ORIENTAL	0,01390	401,84	95,78	95,26
5770	7	ANIMALES	Porcino Ibérico Extensivo Montanera	5	CONDADO CAMPIÑA	0,01390	401,84	95,78	95,26
5770	8	ANIMALES	Criadero Lechones Ibérico Extensivo Montanera	1	SIERRA	0,00340	63,51	23,22	15,29
5770	8	ANIMALES	Criadero Lechones Ibérico Extensivo Montanera	2	ANDÉVALO OCCIDENTAL	0,00340	63,51	23,22	15,29
5770	8	ANIMALES	Criadero Lechones Ibérico Extensivo Montanera	3	ANDÉVALO ORIENTAL	0,00340	63,51	23,22	15,29
9000	900	ANIMALES	Ganado sin modio	0	TODA PROVINCIA	0,00000	0,00	0,00	0,00

XI. Grupos Operativos

88 Pregunta

¿Existe algún modelo para justificar que una persona está en un grupo operativo y que así aumente el porcentaje de la intensidad de la ayuda, así como los puntos de valoración por encontrarse inscrito en la Asociación Europea de la Innovación o simplemente con un certificado del grupo operativo sería válido?

-El Grupo Operativo es el que deberá aportar el documento que acredite que la inversión incluida en el Plan de Mejora forma parte del proyecto subvencionable desarrollado(*).

(*) Véase relación de Proyectos Subvencionable en el siguiente enlace:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/industrias-agroalimentarias/ayudas-agroalimentarias/paginas/historico-grupos-operativos.html>

XII. Zonas Desfavorecidas



89 Pregunta

¿Cuándo se puede marcar en la solicitud de ayuda el 20% adicional de la intensidad de la ayuda por encontrarse la explotación agraria localizada en un municipio con la categoría de “Zona Desfavorecida”?

-Cuando la explotación agraria tenga más del 50% de la superficie en aquellos municipios que se encuentren incluidos en las categorías de las “Zonas Desfavorecidas”.

90 Pregunta

Respecto a los criterios de valoración (puntos): ¿más del 50 % de la explotación debe de estar donde el declarante este empadronado o no hace falta que este el 50 %?

-Es necesario, para la asignación del criterio de la valoración que la persona titular de la explotación esté empadronada en el municipio donde se localice la explotación, cuando la explotación agrícola se encuentre entre dos municipios, tendrá que tener el empadronamiento en el municipio con mayor porcentaje de superficie o número de cabezas de ganado de la explotación.

91 Pregunta

¿Cómo se puede saber si una explotación está en Zona Limitación Natural u otras limitaciones específicas?

-Se puede consultar en la Orden 16 de febrero encontrándose disponible en el siguiente enlace:

Orden de 16 de febrero de 2018, por la que se modifican las Órdenes de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima y Medida 11: Agricultura Ecológica, y la Orden de 14 de abril de 2016, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas.

XIII. Requisitos relativo a Inversiones de Regadíos**92 Pregunta**

En caso de no solicitar ayuda para la inversión de una instalación de riego, pero la explotación se encuentra clasificada como una parcela de uso de riego.

. ¿Hay que presentar la documentación de acreditación del derecho de uso de agua para riego: por ejemplo: una explotación de olivar en riego que solicita ayuda para un tractor?



-No, en el Plan de Mejora no es necesario la aportación de dicho documento (acreditación de concesión de uso de agua), cuando la inversión es exclusivamente para adquirir el tractor.

93 Pregunta

El solicitante A es propietario de una finca adquirida por este titular en marzo de 2020. El anterior propietario solicitó autorización a la Confederación Hidrográfica para la construcción de una balsa de aguas pluviales en dicha finca. Dicha autorización fue finalmente concedida a nombre del anterior propietario en julio de 2020.

Previamente, el actual propietario, Solicitante A, presentó cambio de titularidad en junio de 2020 en dicho expediente de la balsa de aguas pluviales, al haber adquirido éste la finca. Existe copia de la solicitud de cambio de titularidad con sello de registro, así como oficio interno de la Confederación Hidrográfica donde se da traslado a la Comisaría de Aguas de dicho cambio de titularidad. De esta forma queda acreditada la trazabilidad en la autorización de la balsa por parte de la Confederación Hidrográfica del antiguo propietario al actual. El proyecto de dicha balsa está a nombre del antiguo propietario, ¿tendría validez este proyecto para solicitar la ayuda de la modernización de las explotaciones agrarias ya que se está demostrando la trazabilidad?

-Sí, será válido con la presentación del proyecto del antiguo propietario.

94 Pregunta

En las bases reguladoras se menciona la modernización de riegos preexistentes, de ampliaciones de superficies regables o proyectos mixtos. En el caso de una nueva instalación de riego en un recinto que tiene concesión de agua que no se haya regado en los últimos 20 años. Se formula las siguientes consultas:

¿Se puede solicitar una inversión en éste tipo de explotaciones en la solicitud de ayuda de la Submedida 4.1?

¿Es necesario una memoria -técnica justificativa del ahorro de agua?

- En la explotación agraria, independientemente de regarse o no, en una parcela de riego no puede formar parte de una ampliación de superficie regable. El ahorro de agua se calcula sobre la "dotación actual", obtenidas de masas de agua en estado cualitativo o cuantitativo inferior al "bueno" de acuerdo al Plan Hidrológico vigente.

En este caso, en la nueva instalación de riego el ahorro potencial de agua se calculará en función de la eficiencia del sistema de riego según el Plan de Mejora de la instalación nueva (situación prevista) y la antigua (situación inicial), siendo el ahorro efectivo coherente con el Plan Hidrológico, siendo superior al 5% respecto de la dotación actual, según lo establecido en el apartado 4 del Art.46 del Reglamento 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013. El ahorro potencial de agua del 5% se determinará en m³/año.



En el Plan Empresarial, cuando la mejora se destina a los bienes inmuebles deberá sustentarse en un proyecto con una memoria-técnica elaborada por una persona cualificada con las competencias en esa materia específica en el que, según su leal saber y entender, dimensionará la instalación de riego y valoración económica del coste aproximado de la misma.

95 Pregunta

Una explotación agraria, cuando no se alcanza la condición del 25% de la inversión en el Plan de Mejoras destinado a la mejora del riego, por ejemplo: la compra de gomas nuevas o nuevos filtros autolimpiante; se consulta lo siguiente:

- . ¿Es necesario una memoria-técnica y compromiso del 5% del ahorro de agua mínimo, cuando no se vaya a contar con ésta puntuación en los criterios de valoraciones?
- . Por el contrario, ¿se puede realizar una inversión en el Plan de Mejoras aunque solamente representará un porcentaje igual o superior al 25% sin consignar en la solicitud de ayuda, además de no comprometerse a la reducción de la dotación de agua?.

-Los gastos no inventariables de la explotación agraria se considerarán los pertenecientes a los gastos de mantenimientos, en el ejemplo mencionado, la compra de gomas nuevas o nuevos filtros "autolimpiante", cambiar del aceite al tractor o comprar nuevas gomas para una instalación de riego no formará parte de la inversión de la explotación.

Además, en el Plan de Mejora no se requerirá ahorro de agua para una inversión que consista en la sustitución de una bomba de agua de elevación (obsoleta) o impulsión por otra bomba nueva (eficiencia energética) o construcción de una balsa de acumulación de agua o instalaciones de depósitos para el uso de aguas residuales regeneradas (según el Art. 46 del Reg 1.305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, 17 de diciembre).

96 Pregunta

Tenemos una duda con respecto a las inversiones para riego. Es evidente que cualquier modificación en el sistema de riego que suponga un ahorro conllevaría la reducción de la dotación, pero hay determinadas inversiones que no mejoran la eficiencia energética y hay cierta incertidumbre sobre si es necesario renunciar a la dotación. Por ejemplo, una bomba nueva, más eficiente energéticamente que se sustituye está claro que no supone reducción de la dotación. Se formula las siguientes preguntas:

- .¿Cuando no se cambia el sistema de riego pero se pretende invertir en un cabezal para sistema de fertirrigación, una abonadora y programador de riego sería una inversión subvencionable?.
- .¿Se puede realizar la inversión en una bomba automática controladora de pH?.



- De acuerdo con lo dispuesto en el Artº 46 del Reg 1.305/2013, adjunto, se establece que:

*" En una inversión que constituya una mejora de una instalación de riego existente **o de un elemento** de la infraestructura de irrigación, se debe haber evaluado previamente que la misma permite llevar a cabo un ahorro potencial del agua de entre*

un 5 % y un 25 % con arreglo a los parámetros técnicos de la instalación o infraestructura existente.

Si la inversión afecta a masas de agua subterránea o superficial cuyo estado haya sido calificado como inferior a bueno en el correspondiente plan hidrológico de

demarcación, por motivos relativos a la cantidad de agua, la posibilidad de optar a una ayuda del Feader se supeditará a que:

a) la inversión garantice una reducción efectiva del consumo de agua a escala de la inversión que ascienda, como mínimo, al 50 % del ahorro potencial de agua posibilitado por la inversión; y

b) en caso de que se trate de una inversión en una única explotación agrícola, ésta suponga también una reducción del volumen total de agua utilizado por la explotación que ascienda, como mínimo, al 50 % del ahorro potencial de agua

posibilitado por la inversión. El volumen total de agua utilizado por la explotación incluirá el agua vendida por la misma.

Ninguna de las condiciones del apartado 4 se aplicará a las inversiones en una instalación existente que solo afecten a la eficiencia energética o a las inversiones para la creación de un embalse o a las inversiones en el uso de agua regenerada que no afecten a una masa de aguas subterráneas o superficiales."

Respecto a la pregunta de los diseños de riego, la sustitución de un cabezal de riego para el sistema de fertirrigación es un elemento de la infraestructura de irrigación; similar para el programador; similar para la bomba automática controladora de pH, etc.

“Proyectos de mejora de instalaciones de riego preexistente. Requisitos para la subvencionabilidad según art. 46 Reglamento 1.305/2013). Véase el enlace siguiente:

https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/AHORRO_AGUA_SM4.1.pdf

97 Pregunta

Teniendo en cuenta las concesiones de agua para el riego de una parcela agrícola se aprueba teniendo en cuenta tres parámetros: el cultivo, el sistema de riego y la ubicación, en el caso de una nueva concesión (cuando no se produce variación de las



tres variables mencionadas) ¿hay que comprometerse a reducir esa dotación cuando se solicita ayuda para la inversión de explotación para una nueva instalación del riego?

-En las instalaciones de riegos que impliquen nuevas concesiones de agua, cuando las dotaciones de aguas sean coherentes con el Plan Hidrológico vigente de la Demarcación Hidrográfica no se exigirá el ahorro de agua.

XIV. Requisitos relativo a Inversiones Colectivas

98 Pregunta

Se expone el supuesto siguiente: Se pretende solicitar ayuda de dos agricultores de forma conjunta (agrupación informal), siendo beneficiarias de la ayuda Submedida 6.1 “Creación de empresas para jóvenes agricultores”:

-¿Se podría solicitar el incremento 20% en la ayuda Submedida 4.1.”Inversiones explotaciones agrarias”?.

-En la presentación de la solicitud de ayuda Submedida 4.1. Convocatoria 2020 únicamente tendrán derecho al incremento de la intensidad 20% de la ayuda de los Planes de Mejora presentados por los agricultores: beneficiarios/as de la Convocatoria

de la ayuda Submedida 6.1 y entidades titulares de una explotación asociativa creadas por las personas beneficiarias de las convocatorias anteriores.

99 Pregunta

Se plantea la siguiente consulta: dos agricultores olivareros que quieren comprar conjuntamente un tractor:

-¿Deben crear una SA. con el único bien (la inversión del tractor) por el periodo de compromisos de 5 años?.

-En relación a su consulta referente a las inversiones colectivas, constituidas por dos o más agricultores (personas o entidades titulares de explotaciones agrarias), en el Plan de Mejora presentado los requisitos exigidos deberán ser superiores a las inversiones individuales por tener derecho al 20% intensidad de la ayuda.

Previamente a la presentación de la solicitud de ayuda Submedida 4.1. tendrá que crear una entidad, (sin personalidad jurídica, comunidad de bienes...), para ello es necesario la constitución de los estatutos en los que se recoja la participación de cada uno de los socios y forma de utilización, mantenimiento de la inversión. Una vez que se le conceda la ayuda a la entidad asociativa deberán manifestar el compromiso de indivisión por el período mínimo de 5 años desde la fecha de resolución de pago de la ayuda.



Las agrupaciones de agricultores tienen que estar formadas por las personas o entidades titulares de las explotaciones agrarias debiendo los socios reunir los requisitos siguientes: alta en el régimen especial de trabajadores autónomos (RETA), agricultor activo, cumplimiento de las obligaciones tributarias y Seguridad Social.

Además, las agrupaciones deben tener el interés común de aquellos agricultores que integran las explotaciones agrarias y nunca el interés de una persona o entidad titular particular de su explotación agraria que pueda crear sospechas de unas condiciones artificiales para tener acceso a una ayuda económica mayor (ejemplo de la división artificial de una explotación simulando una agrupación de agricultores).

100 Pregunta

Se plantea la siguiente consulta: Dos agricultores beneficiarios de la Submedida 6.1 “Creación de empresas para jóvenes agricultores” de la Convocatoria 2018, que se encuentra 2º pago presentado. Las preguntas son las siguientes:

¿Ambos agricultores podrían solicitar la ayuda Submedida 4.1. del Plan de Mejora con la inversión colectiva afectando al Plan Empresarial presentado en la Convocatoria 2018 (jóvenes agricultores)?.

¿Como se calcula la Renta Unitaria de Trabajo (RTU) por explotación o se configuraría una explotación única con los dos agricultores?.

-Sí, se puede presentar la solicitud de ayuda Submedida 4.1. para una inversión colectiva debiendo ser coherente con el Plan Empresaria aprobado en la Convocatoria 2018. La solicitud se formulará por la agrupación de socios de la explotación en situación actual y situación prevista a declarar por la entidad resultante constituyente del conjunto de todas las explotaciones agrarias pertenecientes a los miembros de dicha agrupación (en el caso del ejemplo para los dos agricultores).

-El cálculo de la RUT en la presentación de la solicitud de ayuda para una inversión colectiva se tendrá que consignar en base al porcentaje establecida en el Plan de Mejoras para cada socio/agricultor.

XV. Personas Jurídicas, Comunidad de Bienes.

101 Pregunta

Desde nuestra Entidad Habilitada/Cooperativa tenemos algunos clientes/socios que están interesados en solicitar la ayuda de la modernización de explotaciones agrarias, pero tenemos algunas dudas que son necesarias para saber si pueden o no optar a dicha ayuda son las siguientes:

a) En caso de comunidad de bienes o persona jurídica (S.L. o S.A.), ¿se tendría en cuenta en los criterios de valoración la puntuación que los socios tenga la condición de jóvenes agricultores cuya edad se encuentran entre 18 y 41 años?



-En las bases reguladoras respecto de los criterios de valoración, relativo al interesado la adquisición 3 puntos por ser mayor de 18 años y menor de 41 años, no puede aplicarse a los socios pertenecientes a las entidades jurídicas (CC.BB., S.L...), ya que éstas entidades no se les puede valorar de acuerdo a su edad, sino a una condición de tiempo de antigüedad.

b) Una comunidad de bienes o persona jurídica (S.A.T. o Cooperativa), ¿se puede tener en cuenta la puntuación de los socios que estén empadronados en la misma comarca donde radica la explotación?. En su defecto, ¿se tendría en cuenta el domicilio fiscal de la comunidad o sociedad, donde radique en la misma comarca agrícola donde se encuentre la explotación?

-Contestada, en el apartado a).

c) En la comunidad de bienes o persona jurídica (S.L. o S.A.), ¿se tendría en cuenta la puntuación de los socios respecto de su condición de ser mujer?.

-Contestada, apartado a).

d) ¿Cómo se comprueba el requisito de afiliación a Seguridad Social, donde se recoge la normativa que las CC.BB o entidades sin personalidad jurídica la condición de que al menos un socio tiene que estar afiliado, también ocurriría lo mismo S.L o S.A?

-Ese requisito se exige a las personas físicas ya que las entidades jurídicas no pueden inscribirse en el régimen especial de trabajadores autónomos (RETA). Las entidades jurídicas deben estar inscritas en la Seguridad Social con su correspondiente cuenta de cotización.

e) Un agricultor solicitante de la ayuda Submedida 4.1 que inicia su actividad agraria en el año 2020 y aún no tiene ingresos agrarios porque tiene una nueva plantación y aún no ha generado una producción agrícola. La pregunta es la siguiente:

¿Puede considerarse agricultor activo aportando las facturas de gastos al asumir el riesgo empresarial de la explotación?.

-Sí. Este agricultor deberá estar inscrito en el RETA cumpliendo con el requisito de tener actividad agraria.

102 Pregunta

Cuando un agricultor solicitante de la ayuda tiene una explotación con una calificación de explotación prioritaria, pero tiene recintos SIGPAC en las ayudas PAC que no están dentro de la relación de las parcelas de la explotación prioritaria porque no se acredita su titularidad, debido a que son recintos cuyas superficies son pequeñas (0,01-0,05 ha) y se puede declarar en la PAC con geometría de la parcela catastral errónea. La pregunta es la siguiente:



¿Se pueden incluir estos recintos SIGPAC en la solicitud de ayuda o pueden generar un conflicto y la posible denegación de la ayuda, al no estar amparadas por las parcelas incluidas en el Registro de Explotación Prioritaria?.

¿Como se podría proceder?.

-Contestando a su pregunta, es un requisito necesario que el agricultor en la presentación de solicitud de ayuda Submedida 4.1. Convocatoria 2020 declare todas las parcelas de su explotación, si algunas de las parcelas no se encuentran inscritas en los correspondientes registros “Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas” (SIGPAC) y Registro de Explotaciones Agrarias debería comunicarlo a la autoridad competente.

En el Plan de Mejora se tendrá que aportar la documentación correspondiente a la titularidad de las parcelas que constituyan la explotación, no estando exenta de su acreditación aquellas parcelas que no se acredite su titularidad en otros expedientes de ayuda.

103 Pregunta

¿En las Comunidades de Bienes, los comuneros que constituyen la agrupación de CC.BB. tienen que estar todos los integrantes afiliados al RETA dentro de la actividad agraria?

- El requisito que deberá cumplir en las CC.BB. es al menos un comunero tendrá que cumplir con los requisitos que se exigen para las personas físicas.

XVI. Requisitos relativo a Inversiones en Invernaderos

104 Pregunta

Se plantea que el precio de la inversión (código 001-017) macrotúnel el precio de referencia (1,64€/m²) está por debajo de los precios de mercado. Parece ser que el motivo por el que encontramos solicitudes en los que refleja los elementos constitutivos de un macrotúnel como si se tratase de inversiones independientes bajo el código 001-999. Los cálculos de viabilidad resultante de los elementos por m². del macrotúnel está por encima de 1,64€.

-¿No sabemos cómo plantear la inversión del macrotúnel?

-Las solicitudes de la ayuda por éstos conceptos constituyentes de los elementos del invernadero (arcos, cubierta, etc) tendrán que describirse en una memoria-técnica del Plan de Mejora, en el que se aportará las ofertas por las empresas independientes.

105 Pregunta

Se puede incluir en el Plan de Mejora en las solicitudes de ayuda las inversiones de algunos de los elementos constitutivos del macrotúnel, ya que el agricultor dispone en



su explotación del resto de los elementos. Por ejemplo: se dispone de las “patas” del macrotúnel y se pretende consignar en la solicitud, el resto de los elementos (cuerdas, plásticos, etc.).

¿Se podría introducir en el Plan éstos conceptos subvencionables?.

-No, en éste caso se trata de un gasto de mantenimiento para la reposición de los elementos del macrotúnel.

106 Pregunta

¿Qué características tendrá que reunir el invernadero en el Plan de Mejora?.

- En caso de inversiones dirigidas a cultivos intensivos en invernaderos, el invernadero deberá alcanzar unas características técnicas mínimas que garanticen su viabilidad futura. Adicionalmente, se deberá formalizar una póliza de seguro que garantice su reconstrucción durante, al menos cinco años a contar desde la fecha del pago final de la ayuda.

La construcción de un invernadero nuevo o la mejora de un invernadero existente deben ser compatibles con las características que se definen en la Orden 24 de septiembre por las que se aprueba las bases reguladoras definidas en el Apartado 4.4. Requisitos relativos a invernaderos (punto 4.4.2.).

XVII. Inversiones Bioeconomías y Eficiencias Energéticas

107 Pregunta

En los criterios de valoración, las inversiones relacionadas con la “Bioeconomía,”:

¿En el Plan de Mejora, como podemos acreditar éste tipo de inversiones mediante la presentación de la factura proforma o presentando algún otro documento?.

-Las inversiones relacionadas con la “Bioeconomía” podrá acreditarse con las inversiones vinculadas con la gestión de los restos vegetales en la explotación y utilización de los bioplásticos en los invernaderos.

108 Pregunta

Relativos al tipo de inversión, el Plan de Mejora incluye alguna de las siguientes inversiones relacionadas con la Bioeconomía: gestión de los restos vegetales o de poda generados en la explotación, incluido su compostaje; utilización de bioplásticos en las estructuras invernadas. (5 puntos). Se formula la siguiente pregunta:



¿La compra de una tritadora/picadora para tratar los restos de poda e incorporarlos al terreno justifica la puntuación de este criterio de valoración?

-Si. La máquina agrícola trituradora/picadora es una maquinaria que posibilita la reincorporación de la materia orgánica procedente de los restos de poda al suelo en la explotación.

109 Pregunta

Soy empresario-agricultor y quiero acogerme a los criterios de valoración, concretamente a la “**eficiencia energética**” y no quiero dejarme atrás algunas de las inversiones que pueda corresponder a éstos criterios de eficiencia por los cuales podría obtener una mejor puntuación. La pregunta es la siguiente:

¿En la Convocatoria 2020, existe algún desglose y detalle en la que se describe éste tipo de inversiones de bioeconomía para tener una puntuación en los criterios de eficiencia energética?.

-Se contesta a la pregunta ampliando la respuesta, se informa que en relación con las inversiones que **"favorezcan la eficiencia energética en edificios y/o maquinaria y aquellas destinadas al autoconsumo de la explotación"**:

1.) Se considerará que el Plan de Mejora presentado contribuye a la mejora de la “eficiencia energética” y por tanto se valorará por ese criterio con 5 puntos adicionales, si al menos el 25% del coste del Plan de Mejora se dedique a las inversiones con esa finalidad:

1.1.) Modernizando las instalaciones de consumo de energía o aislamiento de edificios de la explotación agraria (apriscos, naves de cría intensiva de ganado, etc).

1.2.) Adquiriendo maquinaria agrícola clasificada como más eficiente energéticamente publicada en la web del Ministerio (*) y que se utilicen en las labores de la explotación agraria publicado en la web del Ministerio competente.

(*):<https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/medios-de-produccion/maquinaria-agricola/estacion-mecanica-agricola/>

1.3.) Instalando equipos de producción de energía eléctrica necesaria para el consumo de la explotación a base de las fuentes renovables.

Adjunto se remite la lista publicada por la “Estación de Mecánica Agrícola” en octubre de 2020 y publicada en la CAGPDS sobre “Eficiencia energética en los edificios en las explotaciones agrarias”.



Dada la complejidad técnica para este tipo de inversiones, es conveniente el asesoramiento técnico de una persona cualificada con competencias en esa materia específica.

110 Pregunta

Las inversiones destinadas a la producción de energía procedente de placas fotovoltaicas:

¿Como se calcula que la capacidad de producción no será superior al equivalente del consumo-energético medio anual combinado de la energía térmica-eléctrica de la explotación agrícola?.

¿Podemos plantear el supuesto de que la explotación agrícola no tenga consumo de energía eléctrica-térmica y realizar una mejora respecto del consumo energético anual?

-Véase el siguiente Apartado 12 a) c) del Cuadro-Resumen BB.RR.:

“12. a) Documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos.(Artículo 14)

c) En relación con las inversiones para las que se solicita la subvención:

-En caso de obras; construcciones nuevas o reformas y mejoras de las instalaciones ya existentes,incluso las de riego; construcción o mejora de invernaderos, umbráculos o macrotúneles; producción de biocarburantes o de energía o nuevas plantaciones de cultivos permanentes se presentará proyecto técnico o, en su defecto, memoria técnica valorada suscritos por un técnico competente en la materia que se trate, donde se recoja toda la información necesaria para evaluar si la inversión solicitada cumple con los requisitos establecidos en estas bases reguladoras. Además se presentarán las preceptivas autorizaciones, licencias, concesiones y permisos exigibles en cada caso o la acreditación de haberlas solicitado.”

111 Pregunta

Se formula varias preguntas relacionadas con la eficiencia energética:

¿En el Plan de Mejora hay que acreditar la inversión destinada a las actuaciones que favorezcan la eficiencia energética?

.En el caso afirmativo: ¿qué documentación sería válida?.

-Respecto a la eficiencia energética:

-En el caso de las inversiones para los tractores: los tractores con eficiencia energética deberán encontrarse en la relación de los modelos publicados en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA).



-En el caso de las inversiones de riego: para las bombas riego, éstas deberán estar constituidas por variadores de velocidad de los equipos de bombeo, etc.

Véase documento sobre eficiencia energética en las explotaciones agrarias publicado en la web del MAPA.

112 Pregunta

Adjunto envío un certificado de emisiones del tractor marca KUBOTA M 5101, 106 CV. Este modelo no está en el listado del MAPA ¿Presentando este certificado junto a la factura proforma podría optar a los 5 puntos por la eficiencia energética?.

-Cuando el modelo del tractor no aparece en la lista publicada del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación no cumplirá con el requisito de eficiencia energética y por tanto dicha inversión no entraría en el Plan de Mejora como de eficiencia energética dentro de los criterios de valoración.

La eficiencia energética tendrá que tener relación con el rendimiento de la máquina agrícola en su conjunto: motor, transmisión, tren de rodaje, etc.

Véase el siguiente enlace del MAPA:

<https://www.mapa.gob.es/es/ministerio/servicios/informacion/plataforma-de-conocimiento-para-el-medio-rural-y-pesquero/observatorio-de-tecnologias-probadas/maquinaria-agricola/hojas-calculo-maqui.aspx>

XVIII. Preguntas/Respuestas Desarrolladas

113 Pregunta

Soy un agricultor profesional de una explotación agrícola y voy a solicitar la ayuda Submedida 4.1., ya que estoy interesado en modernizar la maquinaria agrícola para ello necesito hacer una inversión consistente en la compra de un tractor tipo “Stándar” de potencia 113 CV; de acuerdo a la Orden donde se publica en el “Anexo V” los Costes de Referencia en el cual no existe precios de referencia para las características técnica del tractor de mi inversión; por tanto, mi intención es pedir 3 facturas proformas de diferentes proveedores independientes de casas comerciales de maquinaria agrícola (oferta de 3 tractores cada uno de potencia 113 CV).

A continuación, se escogería la factura proforma más ventajosa económicamente y lo consigno en la solicitud de ayuda por ese precio tractor “Standar” de potencia 113 CV.:

¿Se podría cambiar de proveedor, manteniendo el precio de la oferta más ventajosa después de que se me concediera la ayuda Submedida 4.1.?



¿Los elementos de acoplamientos del tractor “Standar” que presentan como puede ocurrir para una pala-cargadora o vibradora frontal, sería necesario otra factura, es decir una factura para el tractor y otra correspondiente a los acoplamientos de la pala-cargadora?.

-Si. Se puede realizar siempre que se mantenga la oferta más ventajosa, considerando que se tendrá en cuenta los precios de referencia publicados en el “Anexo V” Convocatoria 2020. En el ejemplo del tractor de potencia 113 CV. tendremos que pedir tres facturas proformas de empresas independientes.

-Es necesario la aportación de una factura proforma donde se recoja de forma detallada: tractor y los acoplamientos necesarios (pala-cargadora, etc....).

114 Pregunta

En las explotaciones ganaderas bovino extensivo, avícolas..., cuando realizamos el cálculo de viabilidad, los Indicadores Técnicos Económicos (ITEs) presentan para los salarios pagados unos valores pequeños e incluso a cero. Esta circunstancia hace que prácticamente no se pueda realizar una inversión al obtener una ayuda reducida:

¿Por qué se han publicado éstos datos, necesitamos que nos explique esta circunstancia que se da para el cálculo de viabilidad de algunas explotaciones ganaderas?.

-Esta circunstancia se produce porque existe variabilidad en los gastos de la mano de obra en determinadas explotaciones, que provoca que el importe de los salarios pagados medios (SP) se incluya en el margen neto (MN) obteniéndose un salario pagado cero (publicados en el Anexo IV Convocatoria 2020).

El cálculo de viabilidad de la Renta Unitaria de Trabajo es la siguiente:

$$UT = (MN - 0,1 \text{ IMPORTE INVERSION} + SP) / N.º \text{ UTAs}$$

RUT = Renta Unitaria de Trabajo

MN = Margen Neto.

SP = Salarios Pagados

UTA = Unidad de Trabajo Agrícola

La RUT final referida a la explotación deberá cumplir al menos una de las condiciones siguientes:

- Deberá ser mayor o igual a la RUT inicial.
- **No podrá ser menor del 35% de la Renta de Referencia (29.339 € en 2020).**

Véase, el Anexo IV Convocatoria 2020, donde se recoge los ITEs por provincias o comarcas.



[https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/
VIABILIDAD_PLAN_MEJORA_2020_SM4.1.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/VIABILIDAD_PLAN_MEJORA_2020_SM4.1.pdf)

115 Pregunta

Soy agricultor profesional, se me plantea dos consultas en el Plan de Mejora para la inversión que tengo pensado realizar en la explotación son las siguientes:

¿Entra como inversión subvencionable la construcción de una nave de aperos agrícolas en suelo clasificado urbano?.

¿Qué documentación tengo que presentar, sería correcto una oferta de la empresa constructora o presupuesto donde se refleje en una memoria-técnica valorada una cuantía económica similar al presupuesto de la empresa constructora?.

-Si, la nave agrícola será subvencionable en suelo con clasificación de urbano y deberá ser para uso exclusivo relacionado con la explotación agrícola: almacén de insumos, enseres, aperos y maquinaria...

Respecto a su segunda pregunta, para consignar un importe en la solicitud de ayuda es necesario disponer al menos una oferta si el tipo de nave tiene el precio de referencia reflejado en el “Anexo V” Convocatoria 2020 y 3 ofertas de empresas independientes si no tiene precio de referencia en dicho “Anexo V”.

Además, se tendrá que incorporar al Plan de Mejora (al tratarse de una obra a ejecutar) de un proyecto técnico o en su defecto una memoria valorada emitida por el técnico competente y sus permisos pertinentes.

116 Pregunta

Tengo una explotación prioritaria de ganado bovino extensivo en Sierra Nevada, quiero pedir la ayuda para la modernización de la explotación ya que hasta ahora hacía transhumancia desde la provincia de Granada a Córdoba, pero me planteo instalarme definitivamente en mi pueblo de la provincia de Granada.

Las inversiones que quiero realizar en el Plan de Mejora básicamente son las siguientes: nave pequeña de dimensión 10x20 (200 m²) para guardar el tractor y pienso para la alimentación del ganado, con paredes reforzadas y suelo de hormigón; existen varias opciones dentro de los precios de referencia publicados: Clave 003-Código001 (137,19 € m²), o bien Clave 662-Código 001 (120 € m²) más Clave 003-Código 024(49,72 € m²) para el suelo e incluir la excavación en la tierra Clave 003- Código 021 (7,46 € m²).



Anexo V

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para ayudas de la submedida 4.1. del PDR-A 2014-2020

PRECIOS DE REFERENCIA - Submedida 4.1. Convocatoria 2020

Base de costes máximos por conceptos subvencionables en función de cada operación.

Clave	Cód.	Descripción de la inversión o gasto	Ud.	Euros/ud
Construcción y mejora de bienes inmuebles				
003	001	Almacén en estructura ligera con solera de hormigón	m²	137,19
Almacén de productos y materias primas				
622	001	Almacén maq. y prod., con paredes reforzadas hasta 2,5 m.h.	m²	120,00
Construcción y mejora de bienes inmuebles				
003	024	Losa de hormigón armado (hasta 20 cm de espesor)	m²	49,42
003	021	Excavación en tierras de cualquier consistencia	m³	7,46

Además, quiero incorporar en el Plan de Mejora una estructura para el refugio del ganado bovino de las inclemencias del tiempo (los días de nieve y lluvia) cuya dimensión 30x12 (360m2): Clave 003- Código 030 nave estructura metálica varios usos (284 € m2) o bien Clave 003- Código 002 aprisco para sistemas extensivos (126 € m2) más Clave 003-Código 024 para el suelo (49,42 € m2).

Anexo V

Orden de 24 de septiembre de 2020. Bases reguladoras para ayudas de la submedida 4.1. del PDR-A 2014-2020

PRECIOS DE REFERENCIA - Submedida 4.1. Convocatoria 2020

Base de costes máximos por conceptos subvencionables en función de cada operación.

Clave	Cód.	Descripción de la inversión o gasto	Ud.	Euros/ud
Construcción y mejora de bienes inmuebles				
003	030	Nave estructura metálica. usos varios	m²	284,00
003	002	Aprisco para sistemas extensivos	m²	126,00
003	024	Losa de hormigón armado (hasta 20 cm de espesor)	m²	49,42

-Para que la solicitud de la ayuda sea admisible necesitará disponer de un proyecto-técnico o cuando menos de una memoria-técnica valorada redactada por un técnico competente ajustado a las características necesarias de su explotación de acuerdo a los precios de referencia publicados “Anexo V” (Orden 23 de octubre de 2020) en la que se detallan las unidades de obra y al menos una oferta emitida por una empresa especializada; si la opción es para la nave de apero o aprisco la podrá elegir el solicitante de la ayuda de acuerdo a sus necesidades reflejado en el Plan de Mejora.

Cuando la construcción de la nave no se ajuste a los precios de referencia del Anexo deberá aportar al menos 3 ofertas de 3 empresas especializada para cada una de las inversiones proyectadas.



El importe unitario por metro cuadrado del precio publicado para el concepto Clave 003- Código 030 de "nave estructura metálica usos varios" incluye el coste total de la edificación abarcando dicho importe el suelo (similar para el aprisco Clave 003- Código 002 "aprisco para sistemas extensivos..."). No se incluirá las instalaciones de servicios (electricidad, saneamiento, agua corriente, iluminación, etc.).

117 Pregunta

En caso de unas inversiones que requieren de licencia o proyecto:

. ¿La documentación necesaria tendrá que presentarse junto con la solicitud de ayuda o puede adjuntarse más tarde, es decir durante el tiempo de duración del proceso de validación de los criterios de valoración y ejecución de la inversión?.

- Está pregunta ya ha sido contestada en éste documento. El Plan de Mejora presentado, será subvencionable para aquella inversión realizada en la explotación agraria consistente en una obra o mejora de un bien inmueble (incluidas las plantaciones de cultivos frutales) cuando se aporte junto con la solicitud de la ayuda el proyecto técnico o memoria técnica valorada redactada por un técnico competente en la que se detallen las unidades de obra y al menos una oferta emitida por una empresa especializada, cuando el concepto de la inversión aparece publicado en la lista de conceptos subvencionable de dicha inversión (Precios de Referencia), "Anexo V" de la Orden de la Convocatoria 2020.

Puede ocurrir que el concepto de la inversión elegida no aparezca en el "Anexo V", en éste caso aportará al menos tres ofertas de 3 empresas especializadas para esa inversión concreta. La presentanci3n de la licencia de obras o al menos la solicitud de petici3n de la licencia es necesario aportarla junto con la solicitud de la ayuda.

118 Pregunta

¿Los tractores o maquinarias agrícolas de más importe que los recogidas en los precios de referencia "Anexo V" Convocatoria 2020, tanto por el mayor n.º CV de potencia o mayor precio de la maquinaria, serían subvencionables aportando tres ofertas?.

-Véase el siguiente Apartado 12 a) c) del Cuadro-Resumen BB.RR.:

"12. a) Documentaci3n justificativa del cumplimiento de los requisitos.(Art. 14)."

"c) En relaci3n con las inversiones para las que se solicita la subvenci3n:"

En el caso de las inversiones en las que esté publicado el coste de referencia, se deberá aportar al menos una oferta de las que se utilizó para la confecci3n de la solicitud.

En caso de inversiones para las que no esté publicado el coste de referencia, se deberá aportar al menos tres ofertas de entidades independientes, de las que sirvieron para la confecci3n de la solicitud. Las ofertas deben estar fechadas y selladas por la



empresa proveedora y las inversiones ofertadas en ellas deberán ser similares en características, capacidades, dimensiones y funcionalidades. Solo serán válidas las ofertas con fecha anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud de ayuda, ya que el presupuesto presentado se tendrá que basar en dichas ofertas. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a los criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria complementaria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

En todo caso, las inversiones con el coste de referencia del gasto máximo por inversión subvencionable en función de cada operación estará determinado por los costes de referencia que se relacionan en el “Anexo V “de la Orden de Convocatoria 2020.

119 Pregunta

¿La construcción de nuevas granjas avícolas intensivas son inversiones subvencionables en el Plan de Mejora?.

-Véase el siguiente Apartado 6 b) 1ª del Cuadro-Resumen BB.RR.:

“6.b) 1º. Gastos subvencionables: 1. Serán gastos subvencionables los siguientes:”

“a) La construcción, adquisición o mejora de bienes inmuebles.

b) La compra de maquinaria y equipos nuevos.

c) Los costes generales vinculados a los gastos contemplados en los dos puntos anteriores, tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y consultores, estudios de viabilidad o adquisición de patentes y licencias.

d) Las siguientes inversiones intangibles: adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor, o marcas registradas.

e) Los costes de instauración de planes de gestión de las explotaciones.

f) Las inversiones destinadas a la producción en la explotación de biocarburantes o de energía procedentes de fuentes renovables.

g) Los gastos derivados de la adaptación a nuevos requisitos en la Unión Europea, durante un máximo de 12 meses a partir de la fecha en que pasen a ser obligatorios para la explotación agraria.”

120 Pregunta

En el Artículo 14 de las BB.RR. (solicitud de ayudas), concretamente en la letra k) del apartado 1, contempla que se indicará (declaración responsable) si se ha solicitado Ayudas de Mínimis para cualquier finalidad y, en su caso, indicar las fechas de la solicitud y/o concesión de la ayuda, los órganos competentes para emitir la Resolución y la cuantía de la ayuda.



A este respecto, y en base a lo indicado, tenemos la consulta de si hay que contemplar las ayudas concedidas con motivo del Covid-19 en Régimen de Mínimis en la “Campaña 2020”, concretamente en el sector ovino concedidos por el Ministerios Agricultura Pesca y Alimentación. Hay que indicar que dichas ayudas, según el BOJA 5

de noviembre de 2020, no se ha dispuesto en la Comunidad Autónoma de Andalucía las particularidades de la Convocatoria. Por tanto, no han sido objeto de solicitud concreta por parte del solicitante en los impresos de la solicitud única de la “Campaña 2020”, sino que dicha ayuda se dará como un complemento “de oficio” a la ayuda acoplada de ovino/caprino y que deberá pasar por el régimen de concurrencia competitiva.

Sirva como referencia, las recientes ayudas Covid-19 con cargo al PDR de Andalucía 2014-20, en los sectores de ganadería, flor cortada y vino gestionadas desde esa misma Dirección General de Producción Agrícola y Ganadería, nos indicaron (ante esta misma duda) que no había que indicar la citada Ayuda Mínimis. No obstante, tras la publicación en BOJA antes indicada, consideramos necesario que desde el Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER se realice nueva consulta a los gestores del sector ovino-caprino, para que sepamos como proceder en la solicitud de la Ayuda Submedida 4.1 “Inversión explotación Agrícola” respecto a la consignación o no como Ayuda de Mínimis de la mencionada Ayuda Covid-19 al sector ovino-caprino.

-Las Ayudas de Mínimis no afectan a la ayuda de la Submedida 4.1 “Inversión explotación Agrícola” excepto que hayan sido solicitadas u obtenidas para las mismas inversiones incluidas en el Plan de Mejora que se pretenda presentar en la solicitud de ayuda.

121 Pregunta

En lo referente a la documentación que hay que presentar junto al “Anexo I” (solicitud de ayudas), en la página 73 de las BB.RR. aprobadas orden 24 de septiembre de 2020 se contempla que para el caso de puntuar como criterio el compromiso de contratar un seguro agrario, en el caso de líneas agrícolas se deberán contratar los Módulos 1 y 2 de mayor cobertura o Modulo 3 en aquella línea de seguro que exista, y en el caso de líneas ganaderas.... todos ellos durante un periodo mínimo de 5 años a contar desde la fecha de pago final de la ayuda.

La duda nos surge, si se debe considerar el total de la EXPLOTACION a la hora de asumir dichos compromisos. Por ejemplo, si es una explotación agrícola con los cultivos herbáceos y cultivos permanentes:

- .¿Se debe contemplar el compromiso a ambos tipos de cultivos?.
- .¿En las explotaciones agrícolas y ganaderas, el compromiso es para ambos tipos de actividades conjuntamente?.
- .¿Se puede tener asegurado en las condiciones exigidas solamente las parcelas agrícola de la explotación, pero no tener asegurado el ganado?.

- Hay que tener asegurada toda la EXPLOTACION.



122 Pregunta

Para una plantación de olivar superintensivo, en la cual no hay movimientos de tierra significativos:

¿Es necesario solicitar una licencia/autorización al ayuntamiento como documentación adicional a la solicitud de ayuda de la Submedida 4.1?

¿Sería suficiente con la presentación de una memoria descriptiva de la plantación de olivar realizada y firmada por el técnico competente?

-En el Plan de Mejora, cuando se trata de actuaciones consistentes en plantar árboles en suelo clasificado agrícola no es necesario licencia, siempre que la parcela (explotación) no esté en un Espacio Natural Protegido.

Para que la plantación del cultivo permanente sea subvencionable deberá aportar junto con la solicitud de ayuda un proyecto técnico o al menos una memoria técnica valorada emitida por un técnico competente. En este caso, junto con la solicitud de pago debe aportarse siempre el proyecto y la certificación final de obra.

123 Pregunta

En lo referente a la compra de tierras, podrían confirmarnos si los dos siguientes ejemplos son correctos:

- a) La compra de tierras para una inversión de 300.000 €, el presupuesto subvencionable sería de 30.000 €.
- b) La compra de tierras para una inversión de 300.000 €, más la plantación del olivar cuya inversión es de 25.000 €. El presupuesto subvencionable sería de 25.000 € (coste de la plantación del olivar) mas 10% de ese coste de la plantación, o sea un total del presupuesto subvencionable de 27.500 €.

-El primer apartado a) en general el presupuesto máximo subvencionable es de 120.000 €; cuando las inversiones se dirijan a la modernización de una explotación de vacuno de leche o en el caso de inversiones colectivas promovidas por agrupaciones de agricultores en el sector del ovino de carne, la cuantía máxima será de 300.000 €.

El Plan de Mejora puede incluir entre las inversiones la compra de terrenos, el importe máximo subvencionable para este concepto no podrá superar el 10% del presupuesto total subvencionable; ejemplo en el caso de un Plan de Mejora para una explotación de viña cuya inversión total resultante es 150.000 € consistente en un tractor y compra de tierras, el presupuesto máximo subvencionable será de 120.000 € de los que la compra de tierras se limitaría a 12.000 €.

-El segundo apartado b), en el caso expuesto, un Plan de Mejora para una explotación agrícola cuya inversión total resultante 27.777,77 € de los que el 10% del presupuesto total subvencionable, es decir la cuantía 2.777,77 € sería para la compra de tierras.



El Plan de Mejora consistente ÚNICAMENTE en la compra de tierras no será subvencionable.

124 Pregunta

Dado que no hemos podido acceder aún a la aplicación de solicitud de ayuda, nos surge la duda de cómo se va a consignar en ella aquellas inversiones que no tengan publicado un coste de referencia. La pregunta es la siguiente:

¿Está previsto entre el menú desplegable un campo de Código-Clave como existía en los Anexos Convocatoria 2016 del tipo: «009 999 Inversiones no incluidas, a justificar con el importe menor de tres ofertas de diferentes proveedores (indicar denominación, unidad e importe)»? .

¿En la Convocatoria 2020, recoge la existencia del Código “999” para conceptos de inversión para los que no esté publicado el Precio de Referencia en el Anexo V?.

(De no ser así, sirva esta consulta para su previsión pues existen inversiones pretendidas que no aparecen en la relación del Anexo V: por ejemplo, el caso de los tractores con más de 100 CV. de potencia).

-Véase la nueva “**Guía para la cumplimentación y presentación de la solicitud de ayuda**” publicada. El enlace es el siguiente:

<https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/>

[GUIA_CUMPLIMENTACION_SM4.1_CONVOCATORIA_2020_V2.pdf](#)

125 Pregunta

Relativos al tipo de explotación, cuando la explotación esté inscrita o pase a inscribirse en el Sistema de Información de la Producción Ecológica (SIPEA), (3 puntos). Sin embargo, en el formulario “Anexo I” Convocatoria 2020 dice:

7. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD [...] SOLICITA LA SUBVENCIÓN

La persona solicitante está asociada a: que la persona está inscrita en el SIPEA (Sistema de Información de la Producción Ecológica en Andalucía).

La declaración responsable que se hace no contempla la posibilidad de que se esté en el proceso de inscripción como sí se admite en las BB.RR. Convocatoria 2020 para obtener la puntuación correspondiente al criterio de valoración.



Aquel agricultor/ganadero que se ha dado recientemente de alta (antes de la Convocatoria 2020) en la producción ecológica a través de un organismo de control aún no aparecen grabados en el SIPEA y puede inducir a error la consulta ya que sí se cumpliera con el criterio de valoración de las BB.RR. pero no con la “frase” de la declaración recogida en el formulario de solicitud “Anexo I”. Las preguntas son las siguientes:

- .¿Se marca esta opción directamente en la solicitud de ayuda?.
- .¿Es necesario aportar documentación que acredite estar en el proceso de inscripción en el SIPEA, una vez asociado el solicitante a un organismo de control?.

-En la solicitud de ayuda, se puede marcar esa declaración si ya se está inscrito o si se plantea estar inscrito a fecha de solicitud de pago. La Administración a través del órgano instructor realizará su comprobación consultando en el Sistema de Información de la Producción Ecológica SIPEA.

-Respecto a la aportación del documento de acreditación, no será necesario la presentación de dicha acreditación.

126 Pregunta

¿Hay algún caso en el cual una plantación nueva de olivar puede ir dirigida a la Operación 4.1.1.?. Le pongo el siguiente ejemplo: una explotación con una superficie de 125 ha. repartidas 100 has. cultivos herbáceos y 25 has. de nuevo olivar y la inversión consistente en la compra de tractor para la realización de las labores culturales de toda la explotación. Dado que el tractor es uso general de la explotación y la superficie del olivar es menor 75% de la superficie total. La pregunta es la siguiente:

- .¿Debería contemplar la inversión en el tractor por la Operación 4.1.1 y la plantación de olivar por operación 4.1.2?

-No, en el caso concreto que se expone en la pregunta la inversión del tractor afectará a toda la explotación y la superficie del olivar es menor 75% de la superficie total; por tanto, el tractor se subvencionará por la 4.1.1 computando para la viabilidad toda la superficie de la explotación.

“-Operación 4.1.1.- Inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias, no relacionadas con la producción de olivar; que deberán llevarse a cabo con el fin de mejorar el rendimiento global y la sostenibilidad de las explotaciones agrarias ubicadas en Andalucía, modernizando y mejorando el rendimiento económico, así como la optimización de la eficiencia energética de las mismas.”



127 Pregunta

Pertenezco al departamento técnico de una Cooperativa de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche y necesitaría hacer varias consultas respecto de la Convocatoria 2020 de modernización de explotaciones que se publicó por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a través de la D.G. Producción Agrícola y Ganadera:

- a) Un agricultor que ha comenzado una inversión en su explotación antes de la publicación de la ayuda Submedida 4.1 Convocatoria 2020: ¿puede pedir la parte no ejecutada en la Operación 4.1.1?
- b) Tenemos varios agricultores-ganaderos que han pedido la ayuda individualmente Operación 4.1.1.: ¿estos agricultores-ganaderos podrían pedir en conjunto en la misma Convocatoria 2020 la ayuda en común; le pongo varios ejemplos inversión para almacén de fruta, embalse de agua o cabezal de riego automático?
- c) ¿En el caso anterior que nivel de asociación se les exigiría?. Sería valido un acuerdo para su uso conjunto, ante notario.
- d) Revisado los precios de referencia “Anexo V” Convocatoria 2020, cuando efectuamos los cálculos tomando los precios publicados detectamos que son inferiores respecto de la realidad. ¿Se podría considerar subvencionable aportando las factura proforma y proyecto-memoria en el Plan de Mejora de acuerdo a los precios reales del mercado agrario o tendríamos que considerar los cálculos según los coste establecido en dicha Convocatoria?

-Sí, el apartado a), el agricultor puede solicitar la ayuda Submedida “Inversiones explotaciones agrícolas”, de la parte de la inversión que aún no ha ejecutado.

- Sí, el apartado b) teniendo en cuenta que el límite para la ayuda Submedida 4.1. es 120.000 €, cuando entre las inversiones a realizar se incluya la construcción de un invernadero la inversión máxima subvencionable podrá alcanzarse la cuantía de 200.000 €.

-Si, el apartado c) es obligatorio el acuerdo social de indivisión con 5 años del compromiso tras el pago de la ayuda; una vez que se llega a beneficiar del pacto habrá que elevarse a escritura pública.

- El apartado d), el concepto de inversión que sea realmente bajo y pueda justificarse se rellena la solicitud de ayuda con el Código "999" aportando al menos tres ofertas reales de proveedores independientes.

Las respuestas y aclaraciones se pueden consultar en la nueva Guía de cumplimentación de solicitudes publicada en el enlace cuya dirección de Internet es la siguiente:

https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/GUIA_CUMPLIMENTACION_SM4.1_CONVOCATORIA_2020_V2.pdf

